

En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día nueve de enero de dos mil veintiséis, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García", con el propósito de celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

- I. El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, expresó: "Muy buenos días a todas y a todos, sean bienvenidas y bienvenidos a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario sírvase pasar lista de asistencia a las y los integrantes del Ayuntamiento con el propósito de verificar si existe el quórum legal para sesionar". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, mencionó: "Se procede a pasar lista de asistencia". Encontrándose presentes: C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional; C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora; C. Vladimir Ortúñoz González, Tercer Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; C. Jesús Yair Cruz Olivares, Séptimo Regidor; C. Perla Guadalupe Monroy Miranda, Octava Regidora; C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor; y C. Eduardo Rojas Valerio; Décimo Segundo Regidor. El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Me permito informar que mediante los oficios 1ASIND/01/2026, TLAL/1RA.REG/01/2026 y 5REG/0378/2025, la ciudadana Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica y los ciudadanos Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor y Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor, se disculpán de no asistir a esta sesión. Esta Secretaría certifica también la existencia de quórum legal para sesionar en virtud de encontrarse presentes nueve de los quince integrantes del Ayuntamiento". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, enunció: "Se declara instalada la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario someta a consideración de las y los integrantes de la Asamblea el proyecto del Orden del Día para esta sesión".
- II. El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, pronunció: "Con gusto Presidente. Me permito informar que se integra a la Asamblea la Cuarta Regidora, Rubí Correa Ortega. Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.

II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

1) Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

2) Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación del programa 'La Cocina del Bienestar'.

5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa 'Transformando Tlalnepantla'.

III. Asuntos Generales.

a) Informe que presenta por escrito el Secretario del Ayuntamiento en relación al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.

- b) Informe trimestral que presentan por escrito las y los ciudadanos Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; Vladimir Ortúñoz González, Tercer Regidor; Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; y Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor en relación a las Comisiones Edilicias que presiden e integran.

IV. Clausura de la Sesión".

El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, señaló: "Gracias Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Sí, el Regidor Janitzio Soto. Adelante, por favor". En uso de la voz, el C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor, pronunció: "Gracias Presidente. Buenos días a todos mis compañeros Ediles y a los que nos ven en las redes. Yo en diciembre Secretario, Presidente, mandé mi informe también, trimestral, para que pueda ser integrado, no sé si pudiera ser en esta sesión, por favor". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, enunció: "Lo integraremos y damos cuenta. Muchas gracias Regidor. ¿Alguna otra intervención? La Regidora Rubí. Adelante, por favor". En uso de la voz, la C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora, expresó: "Muchas gracias. Pudiera incluir un punto en Asuntos Generales 'Defensa de la Soberanía'". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, mencionó: "Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Orden del Día correspondiente". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, señaló: "Por instrucciones del Presidente Municipal se consulta al Ayuntamiento la propuesta del Orden del Día para esta sesión. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, expresó: -----

1. "El Primer Asunto del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: "Muchas gracias Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Sí, Regidor Janitzio Soto. Adelante". En uso de la voz, el C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor, expresó: "Muchas gracias Presidente. Quiero adelantar que mi voto será en abstención, derivado a que yo no estuve presente en esa sesión, no me constan los hechos. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, señaló: "Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, mencionó: "Por instrucciones del Presidente Municipal se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano; quien esté por la negativa, sírvase manifestarlo levantando la mano; quien esté por la abstención, sírvase manifestarlo levantando la mano. Presidente le informo que después de haber levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de votos, con diez votos a favor y una abstención por parte del C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, enunció: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, pronunció: -----
2. "El Segundo Asunto del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: "Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna

intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Por instrucciones del Presidente Municipal se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: -----

3. "El Tercer Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta asamblea que las acciones previstas en este Programa están vinculadas a los procesos de simplificación y digitalización que permitirán reducir las cargas regulatorias, la estandarización de procedimientos y aprovechar las herramientas tecnológicas, en congruencia con los principios de Gobierno Digital y Eliminación de Trámites Burocráticos. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I Bis, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II, XIII Bis y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO**. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al anexo que forma parte del apéndice del Acta de esta sesión. **SEGUNDO**. Toda vez que la Honorable Legislatura del Estado de México se pronuncie respecto a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se llevarán a cabo las adecuaciones pertinentes. **TERCERO**. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes Presidente este punto de acuerdo quedará asentado en el acta". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Gracias. Secretario continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. **Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: -----
4. "El Cuarto Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación del programa 'La Cocina del Bienestar'". El C. **Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias, Secretario. Comparto ante esta Asamblea que durante el año 2025, el programa 'La Cocina del Bienestar' otorgó más de doscientas mil raciones de comida caliente, saludable y de calidad, al tiempo que fortaleció la participación comunitaria y la cohesión social en distintas comunidades del municipio. Al dar continuidad al Programa, que cuenta con presupuesto autorizado por este Honorable Ayuntamiento, se reafirma el compromiso con la construcción de condiciones de vida dignas y equitativas para

la ciudadanía de Nuestra Ciudad. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Existe alguna intervención? Regidora Patricia Abarca. Adelante, por favor". En uso de la voz, la **C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora**, comunicó: "Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todos mis compañeros y compañeras de Cabildo, a quienes hoy nos acompañan y quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. También quiero aprovechar este espacio para felicitar a todas las familias de Tlalnepantla que tengan un dos mil veintiséis lleno de bendiciones. Presidente, es con respecto al numeral 8.2 que habla de la vigencia de estas Reglas de Operación que marca una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintisiete y respetando el principio de anualidad presupuestaria, me gustaría que pudiéramos modificar, someter a consideración del Cabildo, poder modificar la vigencia que pudiera ser hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis. Es cuanto, Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Muchas gracias. Solicito al Secretario que pueda someter a votación ante esta Asamblea el punto en comento, en los términos en los que manifiesta la Regidora Patricia Abarca". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Con gusto, Presidente. Se pone a consideración de la Asamblea si de aprobarse la modificación expuesta en los términos por la Regidora Patricia Leonila Abarca Figueroa. Quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad, Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias, Secretario. ¿Alguna otra intervención? De no ser así, Secretario, consulte a las y los Ediles, si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracción V, 21, 36, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción IV, 17 fracción VI, 19, 22 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción IV, 17 fracción IV, 14, 41, 42 fracción IV y 43 fracción III de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Capítulo Cuarto titulado "De las Reglas de Operación" de los Lineamientos básicos para la elaboración de programas de desarrollo social y programas no sociales en el Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo segundo incisos a), b), c), y d), 31 fracciones I, XXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 370, 371 fracción I, 373, 374 fracción III, 379 y 380 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 4 fracciones I y II del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco. Se somete a consideración de esta Asamblea si es de aprobarse el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación del programa 'La Cocina del Bienestar', conforme al anexo que forma parte de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Bienestar para que difunda e implemente oportunamente en el territorio municipal las Reglas de Operación descritas en el resolutivo primero de este acuerdo y sean publicadas en la página de internet del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de cumplir con el programa citado en el primer resolutivo. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento y vigile que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, conforme a lo dispuesto en el

resolutivo inmediato anterior. **QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se realicen las adecuaciones de forma y estilo a las Reglas de Operación que refiere el primer resolutivo de este acuerdo. **SEXTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno las Reglas de Operación del acuerdo en cita. **SÉPTIMO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este acuerdo quedará asentado en el acta".

ANEXO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"LA COCINA DEL BIENESTAR"

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	4
2. DIMENSIONES QUE ATIENDE	5
3. GLOSARIO	7
4. OBJETIVOS	10
4.1 OBJETIVO GENERAL	10
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN	11
5.1 POBLACIÓN UNIVERSO	11
5.2 POBLACIÓN POTENCIAL	11
5.3 POBLACIÓN OBJETIVO	12
6. COBERTURA	12
6.1 DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO	12
7. APOYO	14
7.1 TIPO DE APOYO	14
7.2 MONTO DEL APOYO	14
7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS	15
8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	15
8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS	16
8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN	17

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/n, Tlalnepantla de Baz, C.P. 43000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintisésis.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	17
8.1.1.2 REQUISITOS.....	17
8.1.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	17
8.1.3 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	18
8.1.4 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	18
8.1.5 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	19
8.1.6 SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	20
8.1.7 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	20
8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	21
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	21
9.1 INSTANCIAS RESPONSABLES.....	21
9.2 INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA.....	21
9.3 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	22
9.3.1 INTEGRACIÓN.....	22
10. MECÁNICA OPERATIVA.....	23
10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	23
10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	29
11. DIFUSIÓN.....	30
11.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN.....	30
12. TRANSPARENCIA.....	30
12.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	30
12.2 AVISO DE PRIVACIDAD.....	31
13. EVALUACIÓN.....	31
13.1. EVALUACIÓN INTERNA.....	31
13.2. EVALUACIÓN EXTERNA.....	32
14. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA.....	32
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	32



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA COCINA DEL BIENESTAR"

Conforme a lo establecido en los artículos 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño; Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) "Hambre Cero" y 10 "Reducción de las Desigualdades" de la Agenda 2030; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracción V, 36 y 42 en la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción IV, 17 fracción VI, 19, 22 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 2 fracción IV, 17 fracción IV, 42 fracción IV y 43 fracción III de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Capítulo Cuarto en los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México; 31 fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029; 4º del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; 369, 370, 372, 373, 379 y 380 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Dicha legislación sustenta y motiva la implementación del programa "La Cocina del Bienestar", garantizando su alineación programática, presupuestal y de objetivos de bienestar y desarrollo en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes reglas de operación tienen por objeto normar el funcionamiento del programa "La Cocina del Bienestar", el cual tiene como propósito atender la carencia social relacionada con el acceso insuficiente a la alimentación nutritiva y de calidad entre la población del Municipio. Para ello se promueve la instalación y operación de cocinas comunitarias que ofrezcan raciones alimentarias accesibles, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y pobreza. Asimismo, el programa busca reducir las desigualdades sociales mediante la implementación de esquemas de economía solidaria y comunitaria, fomentando la participación activa de las personas beneficiarias en las acciones operativas de las cocinas.

Es importante señalar que una carencia, conforme lo señalado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL, 2025)¹ es una condición en la que se

¹ Datos obtenidos del portal oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

encuentra alguna persona, la cual le impide acceder plenamente al ejercicio de alguno de sus derechos sociales.

Por ello, este programa no solo busca atender la carencia de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, sino también ampliar las condiciones para el acceso progresivo e interdependiente a otros derechos sociales, como la salud, la educación, la cultura comunitaria y, en general contribuir a consolidar condiciones materiales que favorezcan el desarrollo y bienestar de las personas de nuestro Municipio.

La economía solidaria es el modelo base de la operación del programa. Éste, se funda en la idea de un modelo socioeconómico que prioriza a las personas, atendiendo las necesidades colectivas de las comunidades sobre el lucro individual: este concepto se caracteriza por la integración de los principios de cooperación, la ayuda mutua, la construcción de condiciones de autonomía desde la comunidad y la democracia participativa.

De esta manera, la Dirección de Bienestar, a través de la inclusión de los grupos de personas voluntarias, busca consolidar las acciones de desarrollo enfocado a la construcción de condiciones para la atención a los derechos de todas las personas.

Así, el programa busca contribuir a la progresiva erradicación de las desigualdades asociadas a la carencia social vinculada con el acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, para construir y consolidar, mediante acciones y hechos, el derecho humano a la alimentación desde una base de economía participativa y con profundas raíces comunitarias. A través del programa "La Cocina del Bienestar", se pretende generar espacios de autonomía, equidad de género, desarrollo y comunidad para toda la ciudadanía de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, especialmente para quienes viven en condiciones de marginación y pobreza.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa "La Cocina del Bienestar" tiene por objetivo el contribuir al acceso de una alimentación adecuada, nutritiva y culturalmente aceptable, que favorezca sobre todo a las personas cuidadoras y personas en situación de vulnerabilidad; para ello se tiene como base operativa y de organización, la economía solidaria, la participación comunitaria y la equidad de género en la operación de cada uno de los espacios habilitados para tal objetivo.

El gobierno municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Dirección de

<https://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/dato-actualizado?e=11&m=11024&sg=4&g=26>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Biennestar, busca establecer espacios comunitarios en la forma de cocinas, cuyas raciones sean accesibles, incluyentes y autosustentables, donde se proveerán alimentos nutritivos, calientes, suficientes y a bajo costo.

De este modo, a través de este programa, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso social con la transformación y el cambio desde la base comunitaria, bajo el principio de no dejar a nadie atrás y con el reconocimiento de que, los derechos sociales son interdependientes y deben de avanzar conjuntamente para construir un futuro más justo y solidario para todas las personas.

El bienestar del pueblo es la prioridad y, por ello, la aplicación de este programa se regirá con principios de universalidad, equidad de género, inclusión y garantizando que los apoyos lleguen a quienes realmente los necesitan.

2. DIMENSIONES QUE ATIENDE

La Dirección de Bienestar, a través de la Subdirección de Bienestar y el Área de Comedores del Bienestar, diseña e implementa el programa "La Cocina del Bienestar" cuyo propósito es contribuir al acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y culturalmente aceptable, en conformidad con la "NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación"². Dicha norma establece que la seguridad alimentaria se fundamenta en cuatro dimensiones:

- A. **Disponibilidad física:** se refiere a la oferta de alimentos como resultado de la producción, las existencias y el comercio neto;
- B. **Acceso:** comprende el acceso económico y físico a los alimentos, determinado por los ingresos y gastos de los hogares, reconociendo que la mera existencia de oferta no garantiza la seguridad alimentaria;
- C. **Utilización:** se entiende como la forma en que el cuerpo aprovecha los nutrientes, considerando la ingesta de energía, la adecuada preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y el uso biológico de los mismos; y

² Información obtenida del portal oficial del Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138258/NOM-043-servicios-basicos-salud-educacion-alimentaria.pdf>.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

D. Estabilidad: representa la posibilidad de mantener el acceso a los alimentos de manera continua y periódica, pudiendo verse afectada por condiciones climáticas adversas, inestabilidad política o factores económicos como el desempleo y el incremento en los precios de los alimentos.

Asimismo, el programa "La Cocina del Bienestar" se encuentra alineado a los principios rectores de la política de desarrollo social, tales como la equidad, la inclusión, la participación ciudadana, la corresponsabilidad y la integralidad. Su diseño e implementación atienden diversas dimensiones del desarrollo humano y social, priorizando la garantía del derecho a la alimentación nutritiva segura, suficiente y de calidad, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar Desarrollo Social del Estado de México³.

En su operación, el programa "La Cocina del Bienestar" articula acciones que inciden de manera directa e indirecta en el cumplimiento de diversos derechos sociales.

- A. Derecho a la alimentación:** mediante la preparación y distribución de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad y promoviendo hábitos de alimentación saludable.
- B. Derecho a la salud:** al fomentar la nutrición equilibrada y la prevención de enfermedades derivadas de la mala alimentación, además de generar entornos comunitarios saludables.
- C. Derecho a la educación:** a través de actividades de orientación alimentaria y talleres formativos sobre nutrición, economía doméstica y aprovechamiento responsable de los recursos alimentarios.
- D. Derecho a la cultura y recreación:** al impulsar espacios de convivencia, identidad y cultura alimentaria comunitaria, donde se rescatan prácticas tradicionales de cocina y cooperación social.
- F. Derecho a un medio ambiente sano:** mediante el aprovechamiento sustentable de insumos, la reducción de desperdicios y el fomento de prácticas de consumo responsable.

De esta forma, el programa contribuye a la materialización progresiva, integral e interdependiente de los derechos sociales, en concordancia con los principios establecidos en dicho ordenamiento y las directrices de la política municipal de bienestar.

³ Información obtenida del portal oficial Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL
<https://legislacion.edomex.gob.mx/>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

3. GLOSARIO

Abastecimiento: al proceso de proveer o suministrar recursos necesarios para satisfacer las necesidades de insumos perecederos y no perecederos para las cocinas.

Acta de entrega y recepción de equipo para la operación: al documento mediante el cual se formaliza la entrega física y formal del equipamiento proporcionado por la administración pública a cada cocina del bienestar para su funcionamiento, integrando el inventario correspondiente.

Acta de integración: al documento elaborado por el Área de Comedores para el Bienestar para llevar a cabo la integración del grupo de personas voluntarias del bienestar.

Acta de inventario: a la relación detallada de los bienes muebles necesarios para el funcionamiento del programa "La Cocina del Bienestar", proporcionados por la Administración Pública Municipal y que quedará resguardado por el grupo de personas voluntarias del bienestar.

ARCO: al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados.

Área de Comedores para el Bienestar: a las personas servidoras públicas designadas y facultadas para la administración, supervisión y ejecución del programa "La Cocina del Bienestar", pertenecientes a la Subdirección de Bienestar y a la Dirección de Bienestar.

Baja del programa: a la terminación de la participación de una persona beneficiaria o unidad operativa en el programa, ya sea de manera voluntaria o por incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las reglas de operación, con lo cual ya no se atenderá a la persona.

Bienestar social: al proceso que, a lo largo del tiempo, conduce al mejoramiento y bienestar de las condiciones de vida de la población en ámbitos como salud, educación, alimentación y nutrición, mediante la generación y aplicación de acciones y políticas sociales.

Bitácora de comprobación de gastos: al documento de control administrativo mediante el cual la persona coordinadora registra de forma ordenada, detallada y verificable los gastos realizados con motivo de la operación de la cocina.

Carencia: a la falta o insuficiencia en el ejercicio efectivo de un derecho social o en el acceso a bienes y servicios básicos indispensables para el bienestar.

Cédula de supervisión: al instrumento técnico y administrativo utilizado por el Área de Comedores para el Bienestar y las personas monitoristas para evaluar, registrar y dar seguimiento al funcionamiento y operación de las cocinas del programa.

Cocina(s): al espacio físico donde el grupo de personas voluntarias para el bienestar prepara los alimentos e igualmente donde las personas usuarias reciben las raciones alimenticias del programa.

Comité de Admisión y Seguimiento: al grupo de funcionarios establecidos en el número 9.3 de estas reglas de operación, que se encargará de supervisar el correcto funcionamiento del



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prado, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

programa.

Comunitario: a lo relacionado con las acciones, recursos o procesos que pertenecen, involucran o benefician a una comunidad, promoviendo la participación colectiva, la colaboración y el bienestar común.

CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinador de zona: al personal del Área de Comedores para el Bienestar designado por el responsable de esta.

Cuota de recuperación: a la cantidad monetaria establecida por el Comité de Admisión y Seguimiento por cada una de las raciones alimenticias otorgadas.

Diario Oficial de la Federación (DOF): al órgano oficial del gobierno mexicano, encargado de publicar leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás actos expedidos por los poderes de la unión. Su función principal es dar a conocer oficialmente estos documentos a toda la población, ya que ningún acuerdo o ley entra en vigor hasta que se publica en el DOF. Sirve como el periódico oficial del país para garantizar que los ciudadanos y organizaciones estén informados sobre la legislación y las normativas que deben acatar.

Economía Solidaria: a la forma de organización económica y social basada en la cooperación, la equidad, la autogestión y la participación comunitaria, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas por encima del lucro individual. Promueve el trabajo colaborativo, el consumo responsable y la redistribución justa de los recursos, fortaleciendo los lazos comunitarios y fomentando el desarrollo local sustentable.

Equidad de género: al principio de justicia que reconoce las diferencias sociales, biológicas y culturales entre mujeres y hombres, garantizando la igualdad de oportunidades, trato y acceso a los recursos, beneficios y toma de decisiones.

Equipamiento: a los bienes muebles y enseres proporcionados por la Administración Pública Municipal para el funcionamiento del programa "La Cocina del Bienestar".

FURB: al Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias.

Grupo de personas voluntarias para el bienestar: al conjunto de personas encargadas de cada cocina y son responsables de su correcto funcionamiento, está conformado por una (1) Persona Coordinadora y dos (2) Personas Voluntarias.

Grupo vulnerable: al conjunto de personas que, debido a su condición social, económica, cultural, física, de edad, de salud y origen, se encuentran en situación de desventaja o exclusión.

INEGI: al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La Cocina del Bienestar: al nombre del programa social destinado para proveer alimentos sanos y nutritivos a la población, de conformidad con el artículo 380 del Reglamento Interno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México⁴.

⁴ Información obtenida del portal oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México,



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Modo para llevar: al esquema de entrega de alimentos a las personas usuarias para su consumo fuera del establecimiento. Para este servicio es necesario que las personas usuarias proporcionen los recipientes donde se sirvan los alimentos, garantizando así la higiene, la calidad y la cantidad adecuada.

Participación comunitaria: al proceso mediante el cual las personas, familias y grupos organizados de una comunidad intervienen de manera activa, corresponsable y organizada en la identificación de necesidades, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones orientadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y bienestar colectivo.

Persona beneficiaria: a la persona que cumple con los criterios y requisitos para acceder al programa. Ya sean personas monitoristas o personas coordinadoras.

Persona coordinadora: al responsable de la operación diaria de la cocina, asegurando su correcto funcionamiento con eficiencia y con sentido comunitario.

Persona cuidadora: a la persona que brinda apoyo y asistencia a otra persona que, por razones de edad, enfermedad, discapacidad o dependencia, requieran ayuda para realizar actividades de la vida diaria.

Persona monitorista: a la persona asignada por el Área de Comedores para el Bienestar con la responsabilidad de supervisar, acompañar y fortalecer el funcionamiento de las cocinas.

Persona usuaria: a la persona de la población del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México o persona en tránsito que asiste a cualquier espacio donde esté instalada la cocina.

Persona voluntaria: a la persona colaboradora directa y comprometida en la correcta preparación de los alimentos y el mantenimiento de la cocina, sin una relación laboral con el gobierno municipal, pero con alta vocación de servicio comunitario.

Política social: a la acción gubernamental orientada a reducir y eliminar inequidades sociales mediante la redistribución de recursos, servicios, oportunidades y capacidades, contribuyendo a la solución de la problemática alimentaria y nutricional de la población.

Principios: a las normas constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Programa social: a la iniciativa gubernamental municipal para mejorar las condiciones de vida de la población, superar rezagos en servicios básicos o infraestructura, y apoyar a familias o comunidades vulnerables.

Ración: a la porción de alimentos que se otorga a las personas usuarias.

Reglas de operación (ROP): al conjunto de disposiciones e instrumentos normativos para la ejecución de un programa social, que buscan cumplir objetivos bajo los principios de eficacia, eficiencia, equidad, transparencia e inclusión.

Unidad administrativa (UA): al área que conforma la estructura organizacional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, encargada de ejecutar

<https://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/repositorio/8647gt.pdf>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

funciones específicas de apoyo, gestión o sustantivas.

Zonas de atención prioritaria (ZAP): a las áreas urbanas o rurales que se identifican por tener altos niveles de pobreza, marginación y rezago social, y por ello, son objeto de programas y esfuerzos gubernamentales para reducir la desigualdad. La identificación de estas zonas se basa en indicadores como el acceso a servicios básicos, educación, salud, y la calidad de las viviendas, entre otros.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso a una alimentación segura, nutritiva y de calidad mediante la instalación y operación de las cocinas, con el fin de fortalecer la salud, prevenir la desnutrición y promover el bienestar social en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Mejorar el bienestar de las personas usuarias entregando raciones de comida nutritiva y equilibrada a bajo costo.
- B. Permitir el acceso a una alimentación digna y de calidad mediante el acceso permanente a raciones de comida nutritiva y equilibrada, a través de una cuota de recuperación subsidiada.
- C. Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria y a promover el acceso equitativo a los alimentos como un derecho fundamental, no como un privilegio.
- D. Promover la participación ciudadana de las y los habitantes del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, principalmente de personas en situación de vulnerabilidad para que operen las cocinas con la preparación de alimentos buscando el acceso al mismo trato y oportunidades.
- E. Contribuir al sistema de cuidados, reduciendo los tiempos de trabajo doméstico, preparación de alimentos y compra de los insumos, permitiendo ocupar el tiempo de las personas cuidadoras en otras tareas.
- F. Integrar la visión y perspectiva de género priorizando la atención a mujeres, especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad, como jefas de familia, adultas mayores o cuidadoras principales. La entrega de alimentos preparados no solo contribuye a garantizar su derecho a la alimentación, sino que también reconoce el papel fundamental de las mujeres en el bienestar de sus hogares y comunidades, fomentando la igualdad de oportunidades y promoviendo un entorno solidario e incluyente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Para la correcta planeación, implementación y evaluación del programa "La Cocina del Bienestar", se consideran tres niveles de población.

5.1 POBLACIÓN UNIVERSO

El programa "La Cocina del Bienestar" busca atender a todos los ciudadanos, sean habitantes o transeúntes, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social, económica o alimentaria. En las cocinas del programa podrán participar o adquirir una ración de alimentos a bajo costo y con calidad alimenticia, sin distinción de condiciones.

5.2 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del programa es aquella en situación de pobreza multidimensional que incluye a aquellas personas en situación de pobreza moderada y extrema en el Municipio misma que, de conformidad con la información del último *Censo de Población y Vivienda 2020* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁵ y las cifras del CONEVAL⁶ para ese mismo año representan el 32.8% y 3.92% de la población municipal respectivamente; lo anterior, supone un estimado de 246 mil personas de las 672 mil 202 reportadas en la última cifra censal.

El 15.1% de la población del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, hoy no cuenta con el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, lo que representa 110 mil 650 habitantes según la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México⁷. Así como aquella que presenta carencia por ingresos, misma que representa el 13.6% de la población municipal.

Son las personas usuarias que presentan carencias específicas de acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, son las personas que consumen las raciones que se elaboran en las cocinas del programa, de acuerdo con su capacidad operativa y presupuestal, priorizando

⁵ Datos obtenidos del portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=1#collapse-Resumen>.

⁶ Datos obtenidos del portal oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, <https://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/dato-actualizado?e=118&m=11024&sg=4&g=26>.

⁷ Datos obtenidos del portal oficial del Gobierno de México, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/973640/15104_Tlalnepantla_de_Baz_2025.pdf.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

a personas adultas mayores, con discapacidad, cuidadoras, niñas, niños, adolescentes y familias en situación de marginación o pobreza.

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Se integra por las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad y que son beneficiarias de los apoyos económicos del programa. Dichas personas se distribuyen entre las personas monitoristas y coordinadoras, quienes reciben directamente los apoyos destinados a la operación y administración de las cocinas. A través de los grupos de personas voluntarias, se lleva a cabo la producción y distribución de raciones de comida nutritiva y equilibrada, mediante una cuota de recuperación accesible, en las comunidades donde se ubican los inmuebles habilitados para el programa.

6. COBERTURA

6.1 DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una población de 672 mil 202 habitantes contabilizados en el censo del año 2020⁸, de conformidad con los datos de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, con datos del CONEVAL⁹ y el INEGI¹⁰, y en cumplimiento a los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social y en seguimiento a la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del decreto en el que se emite la *Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2025 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025* con fecha del 24 de diciembre de 2024¹¹, se determinó que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuenta con 80 Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) distribuidas en 76 en la zona poniente y oriente del Municipio y significativamente otras cuatro en la localidad Puerto Escondido de Tepeolulco en zona oriente.

⁸ Datos obtenidos del portal oficial del Gobierno de México
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profilegeo/tlalnepantla-de-baz>.

⁹ Datos obtenidos del portal del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
<https://sistemas.coneval.org.mx/DATANUN/dato-actualizado?e=11&m=11024&sg=4&q=26>.

¹⁰ Datos obtenidos del portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,
<https://www.inegi.org.mx/arp/areaesgeograficas/?ag=15#collapse-Resumen>.

¹¹ Datos obtenidos del portal oficial del Diario Oficial de la Federación,
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla

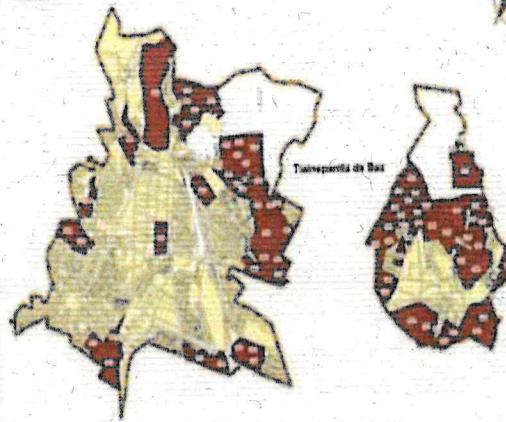
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión publica la declaratoria de las zonas de atención prioritaria 2025 con base en los criterios generales para la determinación de las zonas de atención prioritaria 2025, emitidos por el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados 2025, según este decreto¹², Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene zonas de atención prioritarias urbanas con un alto grado de marginación, rezago social y personas en condición de pobreza.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Tlalnepantla de Baz, 2024.

Zonas de Atención Prioritaria



Fuente: Secretaría de Bienestar (2024) Ficha Técnica del Estado de México, municipio de Tlalnepantla de Baz¹³.

Conforme a lo anterior, se busca que los inmuebles habilitados como espacios para la operación del programa se localicen dentro o en las inmediaciones de las distintas ZAP. Para tal efecto, dichos espacios serán evaluados considerando su viabilidad operativa y los costos asociados, a fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la adecuada implementación del programa.

De igual manera, la Dirección de Bienestar podrá determinar la habilitación de estos espacios fuera de una ZAP, con el propósito de atender las necesidades de las personas cuidadoras usuarias ello de conformidad a lo previamente manifestado en el presente documento.

¹² Información obtenida del Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2024.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024&print=true

¹³ Archivo recuperado de:

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=15#collapse-Resumen>

13



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

específicamente en la atención a las infancias, personas jóvenes y personas adultas mayores que no necesariamente se encuentran al interior de estos polígonos de atención. Conforme a lo establecido en el presente documento. Esta medida contempla especialmente la atención a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y personas adultas mayores que no necesariamente se encuentran dentro de dichos polígonos de atención.

En caso de desastres naturales o contingencias, y en coordinación con la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos, se considerará la implementación de cocinas emergentes en los puntos determinados para tal efecto, con el fin de brindar atención inmediata a la población en situación de riesgo o damnificada.

7. APOYO

7.1 TIPO DE APOYO

Se otorgará un apoyo económico a las personas beneficiarias durante el periodo en que formen parte del programa "La Cocina del Bienestar", de conformidad con la tabla de asignación de recursos. Dicho apoyo se entregará mediante dispersión monetaria a través de cheque bancario, el cual será proporcionado en la Tesorería Municipal, en la Dirección de Bienestar o directamente en las Cocinas del Bienestar, por personal adscrito a las dependencias antes mencionadas.

7.2 MONTO DEL APOYO

- A. Para el evento de apertura de la cocina se autoriza un apoyo único de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), destinado a cubrir los costos correspondientes a la elaboración del platillo inaugural que se otorgará de manera gratuita a los asistentes.
- B. Para inicio de actividades, en el caso de nuevas cocinas que se integren al programa, la persona coordinadora de la cocina recibirá un monto único de \$23,600.00 (veintitrés mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- C. Posteriormente, para el caso de las personas coordinadoras, a partir de la segunda quincena recibirán el apoyo económico conforme al número promedio quincenal de raciones diarias (ver Tabla 1), con un mínimo de \$ 17,600.00 (diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$26,600.00 (veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregará cada quincena.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tabla 1. Asignación de Recursos para el programa "La Cocina del Bienestar".

Promedio quincenal de raciones diarias por cada cocina.

Rango	Promedio de raciones diarias	Monto quincenal otorgado
1	201 - 250	\$ 26,600.00
2	151 - 200	\$ 23,600.00
3	101 - 150	\$ 20,600.00
4	80 - 100	\$ 17,600.00

D. Para el caso de las personas monitoristas, recibirán un apoyo económico de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) que se entregará a mes vencido.

Si la persona monitorista o coordinadora no puede cobrar, presenta pérdida, robo o extravío de la dispersión económica es necesario dar aviso inmediato al Área de Comedores para el Bienestar.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El programa de "La Cocina del Bienestar" funciona con recursos propios del Municipio (fuente de financiamiento 110101), respecto a la entrega de los apoyos, éstos, se encuentran presupuestados en el capítulo 4000, específicamente en la partida presupuestal 4411 "Cooperaciones y ayudas".

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

El Área de Comedores para el Bienestar recibirá a las personas interesadas en participar a partir de la publicación de las presentes reglas de operación, y continuará vigente hasta cubrir la totalidad de los espacios disponibles para personas monitoristas y coordinadoras. En caso de que se presenten más personas interesadas una vez alcanzado el cupo establecido, estas serán registradas en una lista de espera, a fin de ser consideradas en caso de que se generen vacantes o se amplíe la cobertura del programa.

En todo momento, el Área de Comedores para el Bienestar, fomentará la participación activa de la comunidad, ofreciéndoles la posibilidad de integrarse a la cocina, ya sea como personas usuarias o como grupo de personas voluntarias del bienestar del programa.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Las personas que forman parte del programa de "La Cocina del Bienestar", realizan su trabajo de manera voluntaria, sin recibir ninguna retribución económica por parte del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Dirección de Bienestar, la Subdirección de Bienestar o el Área de Comedores para el Bienestar. Asimismo, su participación no generará, bajo ningún concepto, una relación laboral con dichas instancias, por lo que no adquirirán derechos ni obligaciones de carácter laboral, administrativo o sindical derivados de su colaboración en el programa "La Cocina del Bienestar".

Adicionalmente, con la finalidad de reconocer y fortalecer la participación comunitaria, se otorgará un estímulo económico, distribuido de forma igualitaria conforme a lo recaudado mediante las cuotas de recuperación, dirigido al grupo de personas voluntarias que colaboran en la operación diaria de cada cocina. Este estímulo tiene como propósito incentivar y valorar su esfuerzo y dedicación, contribuyendo a mantener la calidad, eficiencia y continuidad del servicio alimentario en beneficio de la comunidad.

El apoyo otorgado a través del programa se gestiona mediante la operación y administración directa de las cocinas por parte de las personas coordinadoras. Para garantizar un manejo adecuado de los recursos, cada coordinadora de cocina deberá justificar el número promedio quincenal de raciones diarias, determinado conforme al comportamiento de la demanda, la capacidad de elaboración de raciones y los registros históricos del servicio. La persona coordinadora será responsable de documentar diariamente las raciones distribuidas y, derivado de ello, depositar en su cuenta bancaria la totalidad de los ingresos provenientes de las cuotas de recuperación, dentro de los plazos establecidos por el Área de Comedores para el Bienestar. Este mecanismo asegura transparencia, trazabilidad y correcta administración de los recursos económicos destinados a la operación del programa.

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas interesadas que sean mayores de dieciocho (18) años, residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y con disponibilidad de tiempo. El programa "La Cocina del Bienestar" beneficiará mediante apoyos económicos directos a personas monitoristas y coordinadoras, de acuerdo con la siguiente definición:

A. Persona monitorista: es la persona beneficiaria del programa "La Cocina del Bienestar", asignada por el Área de Comedores para el Bienestar, y es responsable de dar seguimiento operativo a las personas coordinadoras y al funcionamiento de las cocinas. Su labor se desarrolla mediante visitas periódicas a cada inmueble, en las cuales verifica las condiciones de operación, higiene, abasto, organización y cumplimiento de los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

lineamientos establecidos, con el fin de fortalecer la coordinación, mejorar los procesos y asegurar la calidad del servicio alimentario.

B. Persona Coordinadora: es la persona beneficiaria del programa "La Cocina del Bienestar" asignada por el Área de Comedores para el Bienestar, responsable del abasto, procuración, operación, limpieza, recaudación y control de gastos, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la cocina conforme a las presentes reglas de operación.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. De las personas monitoristas

- Tener más de 18 años cumplidos al día de su registro;
- Tener residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y,
- Tener disponibilidad de tiempo.

B. De las personas coordinadoras

- Tener más de 18 años cumplidos al día de su registro;
- Que residan en las cercanías donde se instalará la cocina; y,
- Tener disponibilidad de tiempo.

8.1.1.2 REQUISITOS

- Identificación oficial vigente y actualizada (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres (3) meses (recibo de agua o teléfono; cuya dirección coincida con la identificación oficial presentada) o Constancia de Vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a tres (3) meses de antigüedad;
- Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), se entregará al momento de la recepción de la documentación; y
- Tener disponibilidad para cubrir cinco (5) días hábiles a la semana.

17

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prado, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



8.1.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

A través del FURB se conformará el listado de las personas monitoristas y coordinadoras del programa de "La Cocina del Bienestar". El Área de Comedores para el Bienestar será el encargado de recabar y resguardar la documentación e información de las personas beneficiarias.

8.1.3 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A. De las personas monitoristas

- Recibir el apoyo económico cada mes vencido;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación; y
- Acceder a la información necesaria sobre el programa.

B. De las personas coordinadoras

- Recibir el apoyo económico para la compra de insumos del programa "La Cocina del Bienestar";
- Recibir la cuota de recuperación por parte de las personas usuarias;
- Recibir el equipamiento necesario para la correcta operación del programa "La Cocina del Bienestar";
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación; y
- Acceder a la información necesaria sobre el programa.

8.1.4 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A. De las personas monitoristas

- Visitar periódicamente cada cocina conforme su ruta establecida para evaluar sus condiciones sanitarias, operativas y organizativas;
- Integrar un reporte de evaluación mensual y remitirlo al área para su análisis; y
- Verificar que los insumos, equipo e infraestructura estén en condiciones adecuadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

B. De las personas coordinadoras

- a. Suministrar materias primas, además se encargará del abastecimiento de los alimentos, vigilando que estén frescos y en un buen estado y llevarlos a las instalaciones de cada cocina;
- b. Recibir, documentar y administrar la cuota de recuperación por ración de alimento;
- c. Depositar en su cuenta bancaria la totalidad de los ingresos provenientes de las cuotas de recuperación y depositaría semanalmente en su cuenta bancaria, preferentemente cada 5 días de operación;
- d. Documentar el control de gastos quincenal de las compras de abasto;
- e. Tener constante comunicación con el personal del Área de Comedores para el Bienestar;
- f. Reportar al Área de Comedores para el Bienestar y personas monitoristas, cualquier anomalía o incidente que surja dentro de la cocina; y
- g. Usar en todo momento cofia y mandil.

8.1.5 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A. De las personas monitoristas

- a. Hacer mal uso de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo cualquier acto de corrupción;
- b. Formar parte simultáneamente de la nómina municipal;
- c. No se permitirá realizar solicitudes de carácter personal a personas voluntarias y/o personas coordinadoras, independientemente del motivo;
- d. No cumplir con las actividades solicitadas por el Área de Comedores para el Bienestar; y
- e. No asistir a las visitas programadas a las cocinas.

B. De las personas coordinadoras

- a. Hacer mal uso de los bienes muebles e inmuebles, así como del abasto perteneciente al programa "La Cocina del Bienestar", incluyendo cualquier acto de corrupción;
- b. Formar parte simultáneamente de la nómina municipal;
- c. Cobrar indebidamente a las y los beneficiarios por el uso de las instalaciones, tales como:
 - Uso de vajilla durante el servicio de desayuno o comida.
 - Uso de sanitarios, los cuales serán gratuitos en todo momento.

19

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Doctor Gustavo Baz Padín, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- d. Cobrar una cuota de recuperación superior a la establecida por cada ración alimentaria;
- e. No haber realizado el depósito en su cuenta bancaria la totalidad de los ingresos provenientes de las cuotas de recuperación;
- f. Condicionar la participación en el programa por razones de raza, religión, género, ideología política u otros factores discriminatorios;
- g. Recibir remuneraciones o pagos en especie por la colaboración en el programa "La Cocina del Bienestar"; y
- h. Cualquier otra acción que contravenga los objetivos del programa y afecte los derechos de las y los beneficiarios.

8.1.6 SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A. De las personas monitoristas

- a. Amonestación verbal según sea el caso; en caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las fracciones enumeradas en el numeral 8.1.5 inciso A;
- b. La persona beneficiaria que reincida por segunda ocasión se hará acreedora a la destitución permanente del programa "La Cocina del Bienestar"; y
- c. La persona beneficiaria involucrada en cualquier caso de corrupción será destituida de forma permanente del programa "La Cocina del Bienestar", sin excepción alguna.

B. De las personas coordinadoras

- a. Amonestación verbal según sea el caso; en caso de que algún integrante del grupo de personas voluntarias para el bienestar incurra en alguna de las fracciones enumeradas en el numeral 8.1.5 inciso B;
- b. La persona beneficiaria que reincida por segunda ocasión se hará acreedora a la destitución permanente del programa "La Cocina del Bienestar"; y
- c. La persona beneficiaria involucrada en cualquier caso de corrupción será destituida de forma permanente del programa "La Cocina del Bienestar", sin excepción alguna.

8.1.7 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- A. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los bienes muebles e inmuebles asignados para el funcionamiento de la cocina.;
- B. Tratar con respeto a las personas usuarias y beneficiarias del programa "La Cocina del Bienestar"; y
- C. Mantener limpio y ordenado el espacio donde se brinda el servicio del programa.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- A. Las personas beneficiarias dejarán de recibir el apoyo hasta el cierre del programa, salvo disposición en contrario o en caso de realizarse modificaciones aprobadas conforme a los procedimientos establecidos.
- B. Cuando haya una causa de incumplimiento en sus obligaciones, funciones y/o responsabilidades.
- C. Cuando haya casos de cierre o reubicación del espacio denominado como cocina.
- D. Algun otro caso fortuito que lo amerite.

La vigencia de las presentes reglas de operación iniciará a partir del día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal", órgano oficial de Gobierno, y, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIAS RESPONSABLES

El Área de Comedores para el Bienestar adscrita a la Subdirección de Bienestar, dependientes de la Dirección de Bienestar.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA

El Área de Comedores para el Bienestar será responsable de la operación integral del programa "La Cocina del Bienestar", conforme a lo establecido en el artículo 380 del Reglamento Interior del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que a la letra dice:

"ARTÍCULO 380. La persona Titular del Área de Comedores para el Bienestar, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Proponer en coordinación con la persona Titular de la Subdirección de Bienestar, las Reglas de Operación (RoP) o Lineamientos para el acceso, uso, controles y administración de los Comedores para el Bienestar Municipales;

21

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Círculo De Gustavo Baz Prado, 5/N, Tlalnepantla de Baz, CP 64000, Estado de México

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- II. Administrar los recursos de los Comedores para el Bienestar, procurando en todo momento la seguridad y accesibilidad. Para ello, se coordinará con el Enlace Administrativo de la Dirección de Bienestar a fin de asegurar su correcto funcionamiento;
- III. Resguardar, actualizar y registrar los bienes muebles e inmuebles de los Comedores para el Bienestar;
- IV. Definir en coordinación con la Dirección de Bienestar, la ubicación de los Comedores para el Bienestar, así como las personas que se encargarán de ellos;
- V. Supervisar el correcto funcionamiento, la calidad de los alimentos y la seguridad de los inmuebles donde se ubican los Comedores para el Bienestar Municipales;
- VI. Administrar los almacenes y espacios de resguardo de alimentos y equipo de los Comedores para el Bienestar, procurando la seguridad, calidad, salubridad y accesibilidad; y
- VII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por quien ejerza superioridad jerárquica... " (sic).

Asimismo, tendrá la facultad de nombrar a las personas monitoristas, coordinadoras y al grupo de personas voluntarias para el bienestar en cada una de las cocinas.

9.3 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.3.1 INTEGRACIÓN

Se creará el Comité de Admisión y Seguimiento, que se encargará de supervisar el correcto funcionamiento del programa "La Cocina del Bienestar", el cual está integrado de la siguiente manera:

- A. Presidencia: La persona Titular de la Dirección de Bienestar;
- B. Secretaría Técnica: La persona Titular del Área de Comedores para el Bienestar;
- C. Vocal 1: La persona Titular de la Subdirección de Bienestar;
- D. Vocal 2: La persona Titular del Enlace Administrativo de la Dirección de Bienestar; y
- E. Vocal 3: La persona Titular de la Coordinación Operativa de Capacitación y Certificación para el Desarrollo Comunitario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto así como las siguientes funciones:

- I. Supervisar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del programa "La Cocina del Bienestar";
- II. Analizar, validar y, en su caso, autorizar la admisión de personas beneficiarias al programa, conforme a los criterios establecidos;
- III. Dar seguimiento a la correcta ejecución del programa, verificando la adecuada aplicación de los recursos y apoyos otorgados;
- IV. Evaluar periódicamente los avances, resultados y áreas de oportunidad del programa;
- V. Emitir recomendaciones para la mejora operativa y administrativa del programa;
- VI. Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Solicitar información a las áreas responsables para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines del programa.

Los integrantes de este comité podrán nombrar un suplente que asista, en su representación cuando así se requiera.

Este comité se encargará de supervisar el correcto funcionamiento del programa "La Cocina del Bienestar" sesionará semestralmente de forma ordinaria, convocando con 72 horas de antelación para la evaluación respectiva. Podrá sesionar de forma extraordinaria convocando con 24 horas de antelación, las veces que sean necesarias a petición de la persona que ostente la presidencia.

Lo que no esté contemplado en estas reglas de operación será resuelto por el comité de admisión y seguimiento.

10. MECÁNICA OPERATIVA

La operación del programa "La Cocina del Bienestar" se conformará por los siguientes procedimientos:

- A. Fase de solicitud;
- B. Evaluación y aprobación de personas candidatas;
- C. Instalación;
- D. Equipamiento;
- E. Horario de operación;
- F. Planificación;



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- G. Supervisión;
- H. Reubicación; y
- I. Cierre.

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. Fase de solicitud

Para solicitar la instalación de una cocina se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud dirigida al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que se solicite formalmente la apertura de la cocina;
- b. La solicitud deberá contener la fecha y el lugar de emisión, el nombre y firma del peticionario, una breve justificación para la instalación de esta cocina, y en su caso, la sugerencia de un espacio físico para su ubicación priorizando los espacios de uso público donde el responsable sea el gobierno Municipal, adjuntando fotografías del interior y exterior del lugar propuesto; y
- c. En caso de proponer un espacio para la instalación de una cocina, especificar los servicios básicos con los que cuenta (luz, agua potable, gas, entre otros).

B. Evaluación y seguimiento

El Área de Comedores para el Bienestar, establecerá contacto con la persona peticionaria para programar una visita de evaluación al espacio físico propuesto. Si la evaluación es favorable y se cuenta con la capacidad presupuestaria, se informará a la persona peticionaria sobre los requisitos de acondicionamiento del espacio en un tiempo de 15 días hábiles y si la petición es no favorable se notificará en el tiempo antes mencionado.

Los espacios públicos municipales que sean destinados a la instalación de una cocina deben de contar con los servicios básicos necesarios para la operación del programa.

En caso de que los espacios propuestos sean educativos, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Preferentemente deben ser escuelas de tiempo completo; y
- b. No deben de contar con algún otro servicio alimenticio dentro de la institución.

C. Instalación

Para formalizar la operación del programa "La Cocina del Bienestar", el Área de Comedores



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

para el Bienestar elaborará el acta de entrega-recepción de equipo para la operación de la cocina, que contiene los siguientes elementos:

- a. Fecha y lugar de constitución;
- b. Datos generales de los integrantes del grupo de personas voluntarias del bienestar;
- c. Nombre y dirección con el que se identificará la cocina;
- d. Derechos y obligaciones de los que integren el grupo de personas voluntarias del bienestar;
- e. Objetivo del programa "La Cocina del Bienestar" y actividades necesarias para su cumplimiento; y
- f. Constitución del grupo de personas voluntarias del bienestar.

Como parte de la cadena de valor del programa "La Cocina del Bienestar", se implementarán diversos procedimientos que permitirán cumplir con los objetivos, generando un modelo innovador de bienestar social y económico. Esto permitirá elevar los estándares de excelencia en el servicio brindado a las personas usuarias, garantizando instalaciones adecuadas, servicios óptimos de higiene y una alimentación nutritiva.

D. Equipamiento

Como parte de la operación del programa, se proveerá en calidad de comodato a las personas coordinadoras del equipamiento necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de las cocinas. Así mismo, se suministrarán los enseres necesarios, los cuales quedarán registrados en un acta de inventario. La siguiente tabla representa lo que se asignará a cada cocina para su apertura:

Tabla 2. Detalla los recursos asignados a cada cocina, especificando de cada registro la cantidad de insumos otorgados y su respectiva descripción.

No. Consecutivo	Cantidad	Descripción
1	1	Extintor
2	1	Botiquín
4	1	Parrilla de cuatro quemadores
5	1	Refrigerador
6	1	Horno de microondas
7	1	Mesa de trabajo acero inoxidable
8	1	Tarja con llaves
9	3	Tablones para diez personas
10	30	Sillas plegables



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

11	1	Licuadora uso rudo
12	2	Anaquel de acero
13	1	Tanque de gas cilindro de 30 kg
14	1	Bote de basura de 100 L
15	2	Bote de basura chico
16	1	Vaporera de aluminio de 30 L
17	6	Jarra de agua de 3 L
18	2	Escurridor de aceite de 25 cm
19	1	Olla express Ekco de 8 L
20	2	Cacerola para cocina de aluminio de 17 L
21	1	Olla para cocina de aluminio de 15 L
22	1	Arroceras de 7 kg
23	3	Coladera metálica 30 cm
24	2	Sartén teflón de 30 cm de diámetro
25	3	Cucharones de 6 oz
26	3	Cucharas de servicio grandes
27	1	Comal de peltre 60 cm
28	2	Tablas para picar 20x30x1.3 cm
29	2	Set de cuchillos profesionales
30	1	Caja de juego de recipientes de plástico con tapa de 14 piezas
31	2	Aplastador de frijol metálico de acero inoxidable
32	3	Volteador / espátulas de metal
33	2	Exprimidor metálico
34	2	Escurridor grande de plástico con base reforzado
35	2	Afilador de cuchillos
36	80	Plato para sopa de melamina
37	80	Plato extendido melamina
38	80	Plato para postre melamina
39	80	Vasos de 350 ml melamina
40	80	Cucharas soperas
41	80	Tenedores
42	80	Cuchillos (cubierto)
43	80	Cucharas cafeteras
44	40	Tazas melamina
45	8	Saleros de 1 oz
46	1	Batidora de mano
47	6	Paño de cocina
48	8	Servilleteros metálicos
49	10	Tortilleros de plástico
50	10	Servilletas en tela para tortilla



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

51	1	Vitrolero de plástico de 19 L
52	1	Porta garrafón de metal
53	2	Tazón para batir de acero inoxidable de 30cm de diámetro

Será obligatorio que, al momento de la apertura de la cocina, se firme el acta de inventario en la que se indica el equipamiento entregado, sus condiciones, el manejo correspondiente, los enseres disponibles y el compromiso del grupo de personas voluntarias del bienestar para su adecuado resguardo.

E. Horario de operación

La entrega de alimentos se realizará únicamente de forma presencial en cada una de las cocinas instaladas en el territorio Municipal, conforme al calendario y horarios que determine el Área de Comedores para el Bienestar, exclusivamente en el espacio designado para tal efecto. Los horarios de servicio serán acordes a las necesidades de cada comunidad y serán visibles en cada cocina.

Asimismo, se podrá acceder al "modo para llevar", siempre y cuando la persona usuaria acuda con sus recipientes y cubra la cuota de recuperación correspondiente por cada ración necesitada.

F. Cuota de Recuperación

La cuota de recuperación establecida por cada ración es de \$ 15.00 (quince pesos 00/100 M.N.), y tiene como propósito contribuir a la operación adecuada y sostenible de cada cocina. Dicho monto se destina principalmente a otorgar un apoyo social económico semanal, distribuido en partes iguales como retribución social entre la persona coordinadora y las personas voluntarias del bienestar a cargo de la cocina, así como a la adquisición de herramientas indispensables para mantener en condiciones óptimas de higiene y funcionamiento en beneficio de las personas usuarias del programa. Esta cuota fomenta la corresponsabilidad social y contribuye a asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio alimentario.

G. La planificación

La planeación de la operación de las cocinas estará a cargo de la persona coordinadora, quien será responsable de garantizar el adecuado funcionamiento del espacio, la organización de las personas voluntarias y la administración eficiente de los recursos disponibles. El abastecimiento de insumos será igualmente su responsabilidad y se realizará conforme a las necesidades específicas de cada cocina y al número de personas usuarias atendidas, asegurando que los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

productos adquiridos sean suficientes, de calidad y acordes con los menús establecidos.

La persona coordinadora en común acuerdo con las personas voluntarias deberán planificar las jornadas de preparación y servicio, prever el consumo de insumos básicos y mantener una comunicación constante con el Área de Comedores para el Bienestar, a fin de reportar incidencias, requerimientos o ajustes necesarios para el buen desarrollo de las actividades diarias.

H. Supervisión

El Área de Comedores para el Bienestar será el responsable de la supervisión, control y verificación del correcto uso y comprobación de los recursos asignados para la adquisición de insumos perecederos y no perecederos, así como de aquellos destinados a la compra de equipamiento, enseres, y rehabilitación de los inmuebles, incluyendo las acciones de mantenimiento correctivo de las instalaciones.



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tabla 3. Supervisión de la operación del programa "La Cocina del Bienestar" mensualmente.

No.	Actor	Actividad
1	Responsable del Área de Comedores para el Bienestar	Convoca al grupo de personas encargadas de la cocina a reunión de trabajo. Elaboran programa de visitas para supervisar la operación de la cocina.
2		Entrega de formatos de bitácora de comprobación de gastos y cédula de supervisión a la persona monitorista de la cocina que realizará la inspección.
3		Acuden a la cocina y realizan visitas de inspección.
4		Comunica a la persona coordinadora el objetivo de la visita.
5		Realiza recorrido en la cocina.
6		Reporta en la cédula de supervisión la problemática detectada.
7		Establece con la persona coordinadora compromisos y tiempos para la atención y solución de la problemática detectada.
8		Recaba firma en la cédula de supervisión de la persona coordinadora de la cocina.
9		Entrega bitácora de comprobación de gastos y cédula de supervisión al coordinador de zona
10		Elabora informe de las visitas
11	Responsable del Área de Comedores para el Bienestar	Recibe formatos de bitácora de comprobación de gastos y cédula de supervisión de las visitas.
12		Recibe el informe de la visita.
14		Realiza el seguimiento de atención a las problemáticas de las cocinas, hasta su solución.
15	Grupo de personas voluntarias del bienestar	Entregan al responsable del Área de Comedores para el Bienestar el informe de visitas donde comunica que las problemáticas presentadas por la cocina han sido solventadas.
16	Responsable del Área de Comedores para el Bienestar	Informa la Subdirección de Bienestar las problemáticas presentadas por las cocinas que han sido solventadas satisfactoriamente con copia a la Dirección de Bienestar.
17	Persona Monitorista	Realizan informe de la visita de supervisión.
18		Entrega al responsable del Área de Comedores para el Bienestar el informe de la visita de supervisión, comunicando que las cocinas operan satisfactoriamente.
19	Responsable del Área de Comedores para el Bienestar	Envía a la Subdirección de Bienestar el informe de la supervisión para conocimiento con copia a la Dirección de Bienestar.

La cédula de supervisión incluye los siguientes aspectos a evaluar, los cuales podrán ampliarse o modificarse conforme a las necesidades detectadas durante el proceso de supervisión:

- Limpieza del personal;
- Equipo y utensilios;
- Calidad de los insumos;
- Información de la cocina (horario de atención);



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- e. Menú del día de la supervisión;
- f. Actualización de datos de la cocina;
- g. Almacenamiento en seco;
- h. Equipo para almacenamiento en frío;
- i. Revisión de instalaciones (cartel, pintura, lona instalada y costo de ración);
- j. Instalaciones;
- k. Equipo para preparación de alimentos; y
- l. Observaciones.

I. Reubicación

La reubicación o cambio de domicilio de las cocinas deberá ser autorizada por escrito por el Área de Comedores para el Bienestar, previa evaluación y justificación del motivo que origine la solicitud. Dicha autorización procederá únicamente cuando las razones presentadas estén debidamente fundamentadas y se considere que el cambio favorece la operatividad, accesibilidad o funcionalidad del servicio. Asimismo, el área podrá determinar la reubicación por criterios técnicos u operativos, cuando así lo requiera el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa.

J. Cierre

Las cocinas podrán cerrarse de manera definitiva mediante solicitud o resolución del Comité de Admisión y Seguimiento, por las siguientes causas:

- a. Uso indebido de las instalaciones de la cocina para la realización de actos ilícitos;
- b. Consumo diario menor a 80 raciones;
- c. Terminación de un contrato de comodato o arrendamiento sin renovación por las partes involucradas;
- d. Cambio de domicilio sin previa autorización del Área de Comedores para el Bienestar;
- e. Incumplimiento de las reglas de operación del programa; y
- f. Inconformidad de la comunidad respecto a la permanencia de la cocina;

10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona servidora pública responsable del Área de Comedores para el Bienestar será el encargado de realizar las sustituciones de los beneficiarios del programa

- A. Se informará de manera personal y/o telefónica a la persona beneficiaria la causa y/o motivo de la sustitución;



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- B. Se evaluarán los perfiles de las personas en lista de personas interesadas;
- C. Se realizará una entrevista presencial a la persona interesada seleccionada en donde se le explicará el método de operación del programa y los beneficios;
- D. Se recabarán los documentos de la persona interesada;
- E. Se realiza el acta de integración con los cambios de las personas voluntarias para establecer el grupo de personas voluntarias para el bienestar; y
- F. Se certifica el acta de integración para procedimientos administrativos.

11. DIFUSIÓN

11.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

La Dirección de Bienestar, la Subdirección de Bienestar y el Área de Comedores para el Bienestar serán las unidades administrativas encargadas de realizar la difusión del programa, dando a conocer los criterios de elegibilidad, requisitos y tiempos, a partir de lo siguiente:

- A. La publicación de las presentes reglas de operación en la "Gaceta Municipal", órgano oficial de Gobierno; y
- B. La publicación y difusión de las reglas de operación y criterios en el portal oficial de internet del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx

12. TRANSPARENCIA

El programa "La Cocina del Bienestar" se sujet a lo referido tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; respecto a la integración de la información pública y de rendición de cuentas.

12.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

No obstante, al ser un programa a través del cual se entregan apoyos económicos directos, la





2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Dirección de Bienestar, a través de la Subdirección de Bienestar y el Área de Comedores para el Bienestar, se tiene a lo establecido en la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 56, 64, 65 fracción XIV inciso q¹⁴, respecto a la información necesaria y suficiente para integrar el Padrón de Beneficiarios.

En lo demás, las personas beneficiarias podrán ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados, los cuales serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este programa. Asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales del Área de Comedores para el Bienestar, garantizando la protección de los datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

12.2 AVISO DE PRIVACIDAD

Se encuentra disponible para consulta pública en la oficina de la Dirección de Bienestar, así como en la página de internet oficial del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

13. EVALUACIÓN

La evaluación será tanto interna como externa, con el objetivo de identificar áreas de mejora en el diseño, ejecución, control y resultados del programa, fortalecimiento de procesos, identificando oportunidades y asegurando la transparencia y rendición de cuentas.

13.1. EVALUACIÓN INTERNA

La supervisión se llevará a cabo a través del Área de Comedores para el Bienestar, conforme a sus respectivas atribuciones, y deberá efectuarse de manera periódica, como mínimo cada tres (3) meses. Derivado de estas supervisiones, se integrará un reporte que será presentado a la persona titular de la Subdirección de Bienestar.

13.2. EVALUACIÓN EXTERNA

¹⁴ Información obtenida del portal oficial de la Cámara de Diputados Federal.
<https://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Este programa puede ser sujeto a ser evaluado de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa. Esta evaluación se desarrollará de manera independiente, con el propósito de garantizar la objetividad de los resultados y emitir recomendaciones imparciales sobre el desempeño, impacto y pertinencia del programa "La Cocina del Bienestar".

14. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

El recurso de este programa es ejecutado por la autoridad municipal, está sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados por la legislación vigente, con la finalidad de obtener transparencia, control y auditoria conforme a las leyes establecidas.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Personas Beneficiarias, así como la ciudadanía podrá presentar quejas, sugerencias o denuncias relacionadas con la operación del programa a través de:

- a) La Dirección de Bienestar; y
- b) El Órgano Interno de Control Municipal.

Las denuncias serán atendidas con confidencialidad y conforme a los procedimientos establecidos.

El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, expresó:

5. "El Quinto Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa 'Transformando Tlalnepantla'". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, enunció: "Gracias, Secretario.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.

Comparto ante esta Asamblea que el programa 'Transformando Tlalnepantla' intervino más de ochocientos mil metros cuadrados en distintas comunidades de nuestra ciudad, lo que permitió prevenir y atender de manera oportuna los efectos ocasionados por las condiciones climáticas, mitigar riesgos y salvaguardar el patrimonio de las familias. Además de contribuir al reforzamiento de la imagen urbana. Por esta razón, su continuidad resulta importante para recuperar y dignificar el espacio público, generar empleo y promover la participación comunitaria en nuestra ciudad. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Regidor Janitzio. Adelante, por favor". En uso de la voz, el **C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor**, señaló: "Gracias, Presidente. Yo quisiera igual hacer unas modificaciones a la Reglas de Operación, toda vez que en el numeral 8.1.5 'Obligaciones de las personas beneficiarias 'A' para monitor de cuadrilla', nos comenta que él será el responsable del vehículo, yo quisiera que se pudieran eliminar unos numerales, toda vez que al ser un vehículo oficial no tendrían ellos por qué traer un vehículo oficial, no tendríamos que asignárselo. Entonces quisiera que se pueda eliminar el numeral 2, 'Recoger herramienta en el almacén asignado y verificación de su devolución'. El numeral 3 'Carga de combustible a la unidad asignada y mantener en condiciones seguras; y en el numeral 4 'Ser responsable del vehículo' y solo que quede 'Ser responsable del equipo de trabajo asignado'. Así mismo, en el numeral 8.1.1 'Criterios de elegibilidad y requisitos' el inciso 'a) Para monitor de cuadrilla', el requisito marcado con el número 2 'Licencia de conducir tipo A vigente'. Y pudiéramos, toda vez que se va a apoyar con la Dirección de Sustentabilidad, que sea la Dirección de Sustentabilidad Ambiental que se haga cargo del vehículo, podríamos modificar el numeral 11 Transversalidad, quede de la siguiente forma: 'Dirección de Sustentabilidad colaborará en la gestión responsable de residuos, el fortalecimiento de prácticas ambientales y la atención de áreas verdes intervenidas'; le adicionaríamos 'así como ser responsable de mantener en condiciones seguras y cargar el combustible a la unidad asignada (vehículo oficial) para el uso específico de recoger y trasladar las herramientas del almacén asignado y verificar la devolución de las mismas'. Solicitaría se pudiera poner a consideración del Pleno estas modificaciones. Es cuanto, señor Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias Regidor. Solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter las rectificaciones que señala el Regidor Janitzio Soto al proyecto y puede usted tomar nota". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Se pone a consideración de esta Asamblea, si es de aprobarse las modificaciones que presentó el Regidor Janitzio Soto, en todos sus términos y alcances. Quien esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: Muchas gracias, Secretario. Secretario someta a consideración de este Honorable Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 7, 8, 9, 10, 21, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción IV, 6, 10, 11 fracción VII, 17 fracción IV, 21 y 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 369, 370, 371 fracción I, 373, 374 fracción II y 378 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 29 fracciones I, XXIV y XXXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de

Méjico, para el año dos mil veinticinco; y 4 fracción XXXVI del Reglamento de Protección Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se pone a consideración de esta Asamblea si es de aprobarse el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación y la Convocatoria del programa 'Transformando Tlalnepantla', conforme a los anexos que forman parte de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Bienestar para que difunda e implemente oportunamente en el territorio municipal las Reglas de Operación y la Convocatoria descritas en el resolutivo primero de este acuerdo y sean publicadas en la página de internet del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de cumplir con el programa citado en el primer resolutivo. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento y vigile que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior. **QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se realicen las adecuaciones de forma y estilo a las Reglas de Operación y Convocatoria que refiere el primer resolutivo de este acuerdo. **SEXTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno las Reglas de Operación del acuerdo en cita. **SEPTIMO.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este punto de acuerdo quedará asentado en el Acta".

ANEXO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2023-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"TRANSFORMANDO TLALNEPANTLA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ÍNDICE

Contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	3
2. DIMENSIONES QUE ATIENDE	4
3. GLOSARIO	5
4. OBJETIVOS	8
4.1 OBJETIVO GENERAL	8
4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	8
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN	8
5.1 POBLACIÓN UNIVERSO	8
5.2 POBLACIÓN POTENCIAL	9
5.3 POBLACIÓN OBJETIVO	9
6. COBERTURA	9
7. APOYO	10

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.

7.1 TIPO DE APOYO.....	10
7.2 MONTO DEL APOYO.....	10
7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	11
7.4 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO.....	11
8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.....	13
8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS.....	13
8.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.....	13
8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	14
8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO.....	15
8.1.3.1 CAUSAS DE LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.....	15
8.1.4 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	16

8.1.5 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	16
8.1.6 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	17
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	18
9.1 INSTANCIA RESPONSABLE.....	18
9.2 INSTANCIA OPERATIVA.....	18
10. MECANICA DEL PROGRAMA.....	18
10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	19
10.1.2 ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES.....	19
10.1.3 CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN.....	19
11. TRANSVERSALIDAD.....	20
12. DIFUSIÓN.....	20
13. TRANSPARENCIA.....	20
13.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	21
13.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	21
13.3 AVISO DE PRIVACIDAD.....	21
14. SEGUIMIENTO.....	21
14.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	22
15. CONTROL Y AUDITORÍA.....	22
16. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	22

1



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BÁEZ
2020-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



2020. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

2

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley General de Protección Civil; 11 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracción VIII, 4 y 8 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, 7, 8, 9, 10, 19, 21, 36 y 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 15 y 31 fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; y 369, 370, 372, 373, 377 y 378 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En seguimiento a este marco jurídico, el presente documento establece los lineamientos operativos que permiten la correcta implementación del programa, asegurando que su ejecución se realice en apego a las disposiciones normativas vigentes.

1. DISPOSICIONES GENERALES

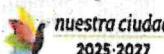
El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha puesto en marcha una política pública interinstitucional orientada a prevenir inundaciones y reducir riesgos en zonas vulnerables del Municipio. En este contexto surge la necesidad de implementar el programa denominado "**Transformando Tlalnepantla**", cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de limpieza y saneamiento en los espacios públicos municipales, en garantía del derecho de la población a un entorno sano, seguro y habitable.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como propósito reforzar las acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza, que incluyen barro, recolección de residuos, deshierbe y saneamiento en áreas verdes, calles y avenidas de la ciudad. Estas actividades serán realizadas por personas ciudadanas participantes denominadas, Transformadores Comunitarios, con el fin de evitar la acumulación de residuos, mejorar la seguridad en los espacios públicos y prevenir inundaciones en el Municipio.

La implementación de esta política pública se encuentra orientada a garantizar la protección social de personas en situación de desempleo y asegurar el derecho de los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a vivir y desarrollarse en un entorno productivo, incluyente, habitable y seguro, en

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

consonancia con los principios constitucionales de bienestar y desarrollo comunitario.

Asimismo, la Dirección de Bienestar otorgará oportunidades de desarrollo a personas que se encuentren desempleadas, mediante un apoyo económico que contribuya a su sustento, al tiempo que se fortalece la recuperación del entorno urbano en las diferentes colonias del Municipio.

2. DIMENSIONES QUE ATIENDE

El presente marco geoestadístico establece los criterios para identificar, analizar y atender las zonas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que requieren acciones de mejora urbana, prevención de inundaciones y fortalecimiento comunitario, mediante la participación de Transformadores Comunitarios. Las intervenciones podrán realizarse tanto en puntos prioritarios como en cualquier área del Municipio.

Unidad Territorial.

- **Ámbito:** Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- **Cobertura:** Colonia, fraccionamientos, barrios, vialidades y avenidas principales.

Unidades de Análisis

- Colonia y barrios oficiales.
- Corredores viales estratégicos.
- Zonas de riesgo por inundación conforme al Atlas Municipal de Riesgos.

Variables Prioritarias

a) Riesgo Ambiental

- Puntos críticos de inundación.
- Drenaje deficiente.
- Conectividad con barrancas, ríos o canales.
- Coladeras y registros con acumulación de residuos.

b) Urbanas

- Condiciones del mobiliario urbano.
- Áreas verdes deterioradas.
- Tránsito vehicular.
- Corredores viales con alta demanda de mantenimiento.

c) Sociodemográficas

- Densidad poblacional por AGEB.
- Vulnerabilidad social.
- Participación ciudadana previa.

d) Operativas

- Vialidades previamente intervenidas.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Tipos de intervención realizadas: barrido, retiro de follaje, limpieza de coladeras y rehabilitación de áreas verdes.

3. GLOSARIO

Actividad(es) Comunitaria(s): a las acciones preventivas contra inundaciones y actividades de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de espacios públicos, con el fin de mejorar el entorno urbano, reducir riesgos y fortalecer el tejido social en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

AGEB (Área Geoestadística Básica): a la unidad del INEGI para medir características poblacionales y territoriales.

Altas y bajas: al proceso de incorporación o separación de personas beneficiarias.

Ánalisis de Protección Civil: a la evaluación de riesgos de inundación o encharcamiento.

Apoyo(s) económico(s): al subsidio temporal otorgado a las personas beneficiarias, sin que ello implique que sea considerado un salario o la generación de una relación laboral.

Área de Programas Municipales de Bienestar: al Área Administrativa Municipal encargada del programa, que gestiona el registro, seguimiento y validación de éste.

Atlas Municipal de Riesgos: al documento que identifica zonas vulnerables a inundaciones.

Bocas de tormenta: a la infraestructura que capta agua de lluvia y requiere limpieza.

Calendario operativo: a las fechas oficiales de actividades y los pagos de los apoyos económicos del programa.

Capacitación: a la formación básica para realizar actividades comunitarias.

Coladera de agua pluvial: al elemento esencial en los sistemas de fontanería y drenaje diseñado para recoger y filtrar líquidos agua pluvial de calles y avenidas, y dirigirlos hacia la red de alcantarillado o un punto de almacenamiento.

Control de asistencia: a los registros de horas ejercidas en actividades comunitarias, con las cuales se valida el apoyo económico.

Convocatoria extraordinaria: al llamado público para personas aspirantes a participar en actividades comunitarias y ser susceptibles de recibir el apoyo económico.

Cuadrilla: al grupo de transformadores comunitarios asignado a una zona.

Densidad poblacional: a la concentración de habitantes en un área específica.

Deshierbe: al retiro de maleza en áreas verdes y espacios públicos.

Diagnóstico comunitario: a la detección de necesidades de intervención urbana.

Dirección de Bienestar: a la Instancia Administrativa Municipal responsable de coordinar y supervisar el programa.

Evidencias Operativas: a las fotografías o reportes, con los cuales se verifican las actividades realizadas.

FURB (Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias): al documento utilizado para registrar e integrar a una PB.



- Georreferenciación:** a la ubicación digital de zonas prioritarias de intervención.
- Herramientas y equipo de trabajo:** al material asignado temporalmente para actividades comunitarias.
- Indicadores de avance financiero:** a las medidas para evaluar cobertura y uso de recursos.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):** al Organismo Autónomo Mexicano encargado de producir y difundir información estadística y geográfica confiable sobre el territorio, población y economía de México, sirviendo como base fundamental para la toma de decisiones, diseño de políticas públicas, investigación y conocimiento de la realidad nacional por parte del gobierno, empresas y ciudadanos.
- Inundación:** a la acumulación de agua por lluvia o fallas de drenaje.
- Jornada comunitaria:** al tiempo en el que las personas beneficiarias realizan actividades comunitarias, obligatorias; siendo de 6 horas diarias, 5 días a la semana.
- Lista de espera:** a la relación de personas aspirantes que pueden sustituir vacantes.
- Mantenimiento urbano:** a las acciones de limpieza y rehabilitación de espacios públicos.
- Municipio:** al de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- Monitor de cuadrilla:** a la persona que supervisa y coordina a los transformadores comunitarios.
- Persona(s) beneficiaria(s) (PB) y/o Transformador(es) comunitario(s):** a la persona que participa en actividades comunitarias, tales como limpieza y mantenimiento urbano y recibe el apoyo económico.
- Periodo operativo:** a las etapas oficiales en las que se desarrolla el programa.
- Prevención de inundaciones** a las acciones para evitar encharcamientos mediante limpieza y retiro de residuos.
- Protección de datos personales:** a los datos personales de las personas beneficiarias, protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB):** al registro oficial de personas integradas a programas sociales.
- Política pública:** al conjunto de acciones, decisiones y programas que un gobierno implementa para responder a problemas o necesidades de la sociedad, buscando generar bienestar, establecer un marco normativo y mejorar la vida de los ciudadanos en áreas como salud, educación o desigualdad.
- Programa municipal:** al plan de acción del gobierno local para organizar y ejecutar proyectos y servicios que mejoren la calidad de vida de sus habitantes durante su gestión.
- Renuncia voluntaria:** a la decisión escrita de una persona beneficiaria para dejar el programa y por tanto su carácter de persona beneficiaria.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Reporte ciudadano: al aviso de habitantes sobre problemas urbanos o ambientales.

Riesgo ambiental: a la condición que expone a una zona a posibles inundaciones.

Reglas de operación (RoP): al presente documento que establece procedimientos y lineamientos del programa.

Supervisión operativa: a la revisión del cumplimiento de actividades comunitarias.

Transformando Tlalnepantla: al Programa Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que refuerza acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza, que incluyen barrido, recolección de residuos, deshierbe y saneamiento en áreas verdes, calles y avenidas de la ciudad.

Transparencia: al acceso público a información del programa.

Vialidades Estratégicas: a las calles prioritarias por tránsito o riesgo de inundación.



2026: Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar de la población del Municipio mediante la incorporación de transformadores comunitarios para realizar acciones preventivas contra inundaciones y actividades de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de espacios públicos, con el fin de mejorar el entorno urbano, reducir riesgos y fortalecer el tejido social en el Municipio.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- a) Incorporar a doscientos ochenta y siete (287) personas residentes del Municipio en situación de desempleo como transformadores comunitarios, mediante la entrega de apoyos económicos y capacitación para el desarrollo de actividades comunitarias.
- b) Realizar acciones preventivas contra inundaciones en diversas colonias del Municipio, mediante el retiro de basura, follaje y obstrucciones en coladeras, bocas de tormenta y vialidades.
- c) Mejorar el entorno urbano mediante jornadas de mantenimiento, barido, deshierbe, rehabilitación y saneamiento de áreas verdes y espacios públicos.
- d) Fortalecer el tejido social y la participación comunitaria a través del trabajo colaborativo de los transformadores comunitarios en las zonas prioritarias del Municipio.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

El programa "Transformando Tlalnepantla" orienta sus acciones al fortalecimiento del mantenimiento urbano. Su intervención busca mejorar las condiciones del espacio público, promover entornos urbanos seguros y dignos, y contribuir al bienestar de la población que reside, trabaja o transita en el territorio municipal.

5.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Corresponde al total de habitantes y personas usuarias del espacio público dentro del Municipio, incluyendo residentes, comerciantes, visitantes y población flotante que utiliza la infraestructura urbana y vialidades.



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.

5.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Está integrada por las colonias, comunidades, unidades habitacionales y zonas urbanas del Municipio que presentan necesidades de mantenimiento, acumulación de residuos, deterioro del espacio público o falta de saneamiento en áreas verdes, y que pueden ser atendidas por el programa conforme a su disponibilidad operativa y recursos.

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas residentes del Municipio que estén interesadas en participar activamente en las acciones del programa mediante dos modalidades:

- a) **Monitores de cuadrilla:** son las personas beneficiarias con funciones de supervisión operativa que acompañan y dan seguimiento al trabajo realizado por los **transformadores comunitarios**, así como al cumplimiento de las actividades programadas en cada jornada.
- b) **Transformadores comunitarios:** son las personas beneficiarias que colaboran en las labores de limpieza, deshierbe, barrido y mejoramiento del entorno urbano dentro de su comunidad.

6. COBERTURA

El programa contará con un total de doscientas ochenta y siete (287) personas beneficiarias distribuidas de la siguiente forma:

Figura participante	Número de personas	Denominación
Monitor de Cuadrilla	17	PB con funciones de supervisión operativa
Transformadores Comunitarios	270	PB ejecutoras de actividades comunitarias

Las personas beneficiarias son consideradas participantes de un programa social, sin relación laboral alguna con las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Los apoyos económicos mantienen el carácter de subsidio temporal, por lo que no son considerados un salario y no generan una relación laboral.

Las personas beneficiarias participarán en actividades relacionadas con servicios públicos comunitarios, como: barrido, deshierbe, retiro de desechos (basura y follaje) y otras acciones destinadas a la recuperación y mejora del entorno urbano, con el objetivo de contribuir al bienestar colectivo y fortalecer el tejido social.



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

7. APOYO

7.1 TIPO DE APOYO

El programa otorgará un **apoyo económico** directo a **doscientas ochenta y siete (287) personas beneficiarias** que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa; dicho apoyo no tendrá el carácter de sueldo, salario, retribución, raya, honorario o de cualquier otra índole o naturaleza análoga o similar, por lo tanto, no existirá ningún tipo de relación de trabajo o vínculo laboral entre la **persona beneficiaria** y las **Dependencias y Unidades Administrativas** que conforman la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; asimismo, los **apoyos económicos** entregados conservarán su carácter de **subsidio**.

No se incluyen esquemas de protección social para las **personas beneficiarias**, ni se cubrirán gastos de transporte necesarios para la realización de los proyectos autorizados de limpieza.

La Dirección de Bienestar únicamente podrá proporcionar a las **personas beneficiarias** las herramientas, maquinarias o el equipo necesario para el desarrollo de las actividades asignadas, los cuales deberán ser devueltos a dicha unidad administrativa al término de su uso.

7.2 MONTO DEL APOYO

Las características principales del **apoyo económico** son las siguientes:

- a) **Tipo de apoyo:** económico por medio de tarjeta bancaria o pago en efectivo.
- b) **Periodicidad:** quincenal, durante el periodo de operación del Programa;
- c) **Monto del apoyo:**

Tabla del Monto del apoyo

FIGURA PARTICIPANTE	MONTO MENSUAL	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Transformador Comunitario	\$9,000.00 M.N.	Quincenal	\$4,500.00 por quincena
Monitor de Cuadrilla	\$12,000.00 M.N.	Quincenal	\$6,000.00 por quincena

El pago se realizará durante el periodo operativo de **nueve (9) meses** del año 2026, con dos periodos establecidos, detallados en el numeral 7.4, debido a las condiciones climatológicas derivadas de la temporada de lluvias. El apoyo se entregará 5 días hábiles después de cada quincena, conforme al calendario autorizado y detallado en el numeral ya referido.

- d) **Destino:** el recurso está destinado a cubrir necesidades básicas mientras las **personas beneficiarias** colaboran en **actividades comunitarias**;



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.

- e) **Compatibilidad:** el apoyo económico no será compatible con otros programas sociales de carácter similar, ni con empleos bajo régimen laboral en el Municipio durante el mismo periodo;
- f) **Entrega del recurso:** se realizará mediante mecanismos establecidos por la Dirección de Bienestar, previa validación del cumplimiento de actividades asignadas y control de asistencia;
- g) **Horas comunitarias efectivas:** Las personas beneficiarias (PB) deberán cumplir con una jornada comunitaria efectiva. Los Monitores de Cuadrilla deberán cumplir una jornada comunitaria de cinco días a la semana, con ocho horas diarias, equivalentes a 40 horas semanales y 160 horas mensuales. Por su parte, los Transformadores Comunitarios deberán cumplir una jornada comunitaria de cinco días a la semana, con seis horas diarias, equivalentes a 30 horas semanales y 120 horas mensuales; y
- h) **Contraprestación social:** las personas beneficiarias deberán participar activamente en tareas de servicio comunitario, tales como:
 - 1. Mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos;
 - 2. Jornadas intensivas de limpieza en áreas verdes, calles y avenidas de nuestra ciudad; y
 - 3. Otras acciones definidas por el área operativa del Programa.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El programa “Transformando Tlalnepantla” funciona con recursos propios del Municipio (fuente de financiamiento 110101), respecto a la entrega de los apoyos, éstos, se encuentran presupuestados en el capítulo 4000, específicamente en la partida presupuestal 4411 “Cooperaciones y ayudas”.

7.4 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO

- a) La entrega del recurso se realizará de forma quincenal, previa validación del cumplimiento de las actividades asignadas.
- b) El pago se efectuará de manera directa en cajas de la Tesorería Municipal o por medio de tarjeta bancaria.
- c) El programa se desarrollará en dos períodos establecidos para su correcta organización y ejecución.

Primer Periodo: del 15 de enero al 15 de julio, durante el cual se llevarán a cabo las actividades iniciales.

Segundo Periodo: del 15 de agosto al 15 de noviembre, correspondiendo a la fase complementaria y de consolidación del programa.



"2025, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Ambos períodos han sido definidos con el propósito de garantizar una adecuada continuidad, así como el cumplimiento ordenado y eficiente de los objetivos institucionales.

- Monto total por persona beneficiaria, denominada monitor de cuadrilla (por 9 meses): **\$108,000.00 M.N.**
- Monto total por persona beneficiaria, denominada transformador comunitario (por 9 meses): **\$81,000.00 M.N.**
- Monto total del Programa (287 personas beneficiarias): **\$23,706,000.00 M.N.**

Calendario de Pagos del apoyo: de enero a noviembre del año 2025

Primer Periodo		
Período	Fecha estimada de pago	Monto por beneficiario
Segunda quincena de enero	6 días hábiles después del 30 de enero	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de febrero	6 días hábiles después del 16 de febrero	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de febrero	6 días hábiles después del 27 de febrero	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de marzo	6 días hábiles después del 17 de marzo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de marzo	6 días hábiles después del 30 de marzo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de abril	6 días hábiles después del 15 de abril	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de abril	6 días hábiles después del 30 de abril	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de mayo	6 días hábiles después del 15 de mayo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de mayo	6 días hábiles después del 29 de mayo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de junio	6 días hábiles después del 15 de junio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de junio	6 días hábiles después del 30 de junio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00

Segundo Periodo

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Folleto de Ejercicio del Presupuesto Municipal de Enero a Junio



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Primera quincena de julio	6 días hábiles después del 15 de julio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de agosto	6 días hábiles después del 31 de agosto	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de septiembre	6 días hábiles después del 15 de septiembre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de septiembre	6 días hábiles después del 30 de septiembre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de octubre	6 días hábiles después del 15 de octubre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de octubre	6 días hábiles después del 30 de octubre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de noviembre	6 días hábiles después del 17 de noviembre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Para ser considerados como **persona beneficiaria** del programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Mujeres y hombres con edad entre 18 y 55 años;
- Estar en condición de desempleo o vulnerabilidad laboral;
- Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, con comprobante de domicilio reciente; y
- Contar con disponibilidad para participar en las actividades del Programa.

8.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para poder acceder al presente programa, las personas solicitantes deberán presentar en original y copia legible de los siguientes documentos:

a) PARA MONITOR DE CUADRILLA

- Identificación Oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
- Acta de Nacimiento;



*2026: Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

3. Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a seis (6) meses de antigüedad;
 4. Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (recibo de agua, gas o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;
 5. Certificado médico que acredite las buenas condiciones de salud para el desarrollo de la participación en el Programa (expedido por una Institución pública o privada), y
 6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de los documentos.

b) PARA TRANSFORMADOR COMUNITARIO

1. Identificación Oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
 2. Acta de Nacimiento;
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a seis (6) meses de antigüedad;
 4. Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz (recibo de agua, gas o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;
 5. Certificado médico que acredite las buenas condiciones de salud para el desarrollo de la participación en el Programa (expedido por una Institución pública o privada); y
 6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de los documentos.

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La Dirección de Bienestar verificará que las personas aspirantes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta, insuficiente o contenga inconsistencias, la instancia operativa se comunicará vía telefónica al número registrado en el FURB para solicitar la corrección o entrega del documento faltante, otorgando un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para su subsanación.

Una vez validada la información y acreditado el cumplimiento de los requisitos, el Área de Programas Municipales de Bienestar notificará a la persona solicitante su incorporación al programa mediante llamada telefónica, en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de su registro.

La selección de las personas beneficiarias del programa se realizará considerando los siguientes lineamientos operativos:



2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- a) **Perfil y zona de residencia:** la selección de las personas aspirantes se efectuará conforme al perfil adecuado para las actividades del Programa y a la colonia de residencia de cada persona. La distribución territorial se basará en sectores establecidos por la instancia operativa, con el fin de asegurar la correcta intervención comunitaria en las distintas zonas del Municipio.
 - b) **Altas y bajas mensuales:** el programa llevará a cabo procesos de altas y bajas de personas beneficiarias de manera mensual, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento y operatividad de las cuadrillas asignadas.
 - c) **Uso de lista de espera:** las vacantes derivadas de bajas serán cubiertas prioritariamente por las personas registradas en la lista de espera correspondiente, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
 - d) **Convocatoria extraordinaria para la segunda etapa:** en caso de agotarse la lista de espera, la Dirección de Bienestar estará facultada para emitir una segunda convocatoria extraordinaria, con una duración de tres (3) días hábiles, para recibir y evaluar documentación de nuevos aspirantes. Esta convocatoria tendrá como propósito asegurar la continuidad operativa del programa y el aprovechamiento eficaz de los recursos destinados a las actividades comunitarias.
- La segunda convocatoria extraordinaria se realizará los días 3, 4 y 5 de agosto de 2026, en virtud de que corresponde a la segunda etapa del proceso y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Programa.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

A partir de la publicación de la convocatoria, los documentos serán recibidos en la Dirección de Bienestar, ubicada en el primer piso al interior del Palacio Municipal, en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. El personal adscrito a la Dirección de Bienestar validará los documentos y las condiciones de elegibilidad.

8.1.3.1 CAUSAS DE LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Se considerará que una solicitud no procede en los siguientes casos:

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentación entregada por la persona solicitante, como nombres mal escritos, fechas incorrectas, o datos que no coincidan con registros oficiales;
- b) Cuando se detecte duplicidad de datos personales de la persona solicitante, es decir, que la misma persona haya presentado más de una solicitud o esté registrada más de una vez en el Programa; y
- c) Cuando se detecte alteración, falsificación o uso de documentos apócrifos o no oficiales, tales como identificaciones, comprobantes de domicilio o actas de nacimiento.



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

8.1.4 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

- Recibir de manera oportuna y completa el apoyo económico establecido, una vez cumplidos los requisitos y validaciones correspondientes;
- Participar en un entorno seguro y digno durante la ejecución de las actividades comunitarias;
- Ser tratadas con respeto, sin discriminación por ningún motivo, en igualdad de condiciones;
- Recibir información clara y suficiente sobre el funcionamiento, reglas y mecanismos del Programa;
- Presentar quejas, sugerencias o inconformidades ante la instancia correspondiente, sin represalias; y
- Acceder a orientación y acompañamiento por parte del personal operativo del Programa, en relación con sus actividades y derechos.

8.1.5 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) PARA MONITOR DE CUADRILLA

- Cumplir jornada comunitaria de cinco (5) días a la semana acumulando ocho (8) horas diarias.
- Ser responsable del equipo de trabajo asignado;
- Guiar y supervisar al grupo de transformadores comunitarios con respeto, liderazgo y trato digno;
- Realizar el pase de lista en campo y reportar incidencias a la Dirección de Bienestar a través del Área de Programas Municipales de Bienestar;
- No incurrir en actos de corrupción, falsificación de documentos o uso indebido de los recursos otorgados;
- Mantener comunicación constante con los Auxiliares Operativos;
- Coordinar la logística de intervención en todos los puntos de trabajo;
- Mantener comunicación directa con la Dirección de Bienestar;
- Supervisar diariamente las actividades y recopilar evidencias fotográficas de cada zona intervenida;
- Elaborar informes diarios y semanales de avance físico y operativo; y
- Apoyar a la Dirección de Bienestar en la evaluación y seguimiento del Programa.

b) PARA TRANSFORMADOR COMUNITARIO

- Asistir puntualmente a las actividades comunitarias asignadas, en los



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- lugares y horarios establecidos;
2. Las personas beneficiarias deberán cumplir una jornada efectiva de cinco (5) días a la semana, acumulando seis (6) horas diarias.
 3. Participar de manera activa, responsable y respetuosa en las tareas que les sean encomendadas;
 4. Cumplir con los lineamientos, normas de conducta y medidas de seguridad definidas por el programa;
 5. Informar oportunamente cualquier cambio en su situación que pudiera afectar su elegibilidad (por ejemplo, si obtiene empleo o se incorpora a otro programa social);
 6. No incurrir en actos de corrupción, falsificación de documentos o uso indebido de los recursos otorgados;
 7. Firmar los registros de asistencia y documentación necesaria para la comprobación y seguimiento del programa; y
 8. Respetar el entorno comunitario y colaborar con los vecinos y autoridades durante la ejecución de las actividades.

8.1.6 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del programa de apoyo a transformadores comunitarios de Tlalnepantla de Baz por cualquiera de las siguientes causas:

- a) **Fallecimiento del beneficiario:** cuando se confirme oficialmente el fallecimiento de la persona beneficiaria.
- b) **Renuncia voluntaria al Programa:** cuando la persona beneficiaria manifieste por escrito su decisión de no continuar en el Programa.
- c) **Inasistencia injustificada y recurrente:** cuando la persona beneficiaria acumule dos (2) faltas injustificadas en un mes, sin previa notificación ni justificación aceptada por el área operativa. Se justificará mediante documento original en caso de enfermedad (comprobante médico), situaciones familiares graves, de emergencia, citas oficiales, trámites institucionales o cualquier otra causa debidamente documentada y valorada por el Área de Programas Municipales de Bienestar.
- d) **Falsedad en la información o documentación:** cuando se detecte que la persona beneficiaria presentó información falsa, alterada o documentos apócrifos durante el registro o proceso de validación.
- e) **Obtención de empleo formal:** cuando la persona beneficiaria informe o se detecte que ha sido contratada bajo régimen laboral formal, dentro o fuera del Municipio y ya no cumpla con los criterios de vulnerabilidad laboral establecidos en el Programa.
- f) **Recepción de otro apoyo social incompatible:** cuando se compruebe que la persona beneficiaria está recibiendo un apoyo económico similar proveniente de programas Federales, Estatales o Municipales durante el mismo periodo.



- g) **Cambio de domicilio fuera del Municipio:** cuando se acredite que la persona beneficiaria ya no reside en el municipio de Tlalnepantla de Baz.
- h) **Incumplimiento de las obligaciones del Programa:** cuando la persona beneficiaria incumpla reiteradamente con sus responsabilidades, como no firmar listas de asistencia, no participar activamente en las tareas asignadas o generar conflictos en el entorno de trabajo.
- i) **Conducta inapropiada o actos de corrupción:** cuando la persona incurra en faltas graves de conducta, como agredir a compañeros o personal operativo, alterar documentos oficiales, solicitar pagos indebidos o cometer actos de corrupción.
- j) **Evaluación negativa o falta de resultados en el desempeño:** cuando la persona beneficiaria, tras revisión y seguimiento, presente desempeño deficiente o nulo en las actividades asignadas y no atienda las observaciones emitidas por el personal de la Dirección de Bienestar.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de Bienestar, será la instancia encargada de la planificación, coordinación general, supervisión y evaluación del Programa, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y lineamientos operativos.

9.2 INSTANCIA OPERATIVA

La Subdirección de Bienestar y el Área de Programas Municipales de Bienestar.

Estas áreas tendrán a su cargo la gestión operativa, la validación de solicitudes, el control de asistencia, la verificación de actividades comunitarias.

10. MECANICA DEL PROGRAMA

La Dirección y Subdirección de Bienestar, así como el Área de Programas Municipales de Bienestar, serán las instancias responsables de la operación, seguimiento, evaluación y cierre del Programa de apoyo a transformadores comunitarios. La ejecución del programa se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- a) Identificación y Georreferenciación de Zonas Prioritarias
 - 1. Atlas Municipal de Riesgos;
 - 2. Análisis de Protección Civil Municipal; y
 - 3. Reportes ciudadanos sobre encharcamientos e inundaciones.



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

b) Segmentación Operativa por Grado de Riesgo

1. Alto riesgo (historial de inundaciones y alta densidad poblacional).
2. Riesgo medio (presencia de drenajes limitados o zonas en pendiente)
3. Riesgo bajo (con escasa intervención previa pero potencial acumulación de agua); y
4. En cada zona prioritaria se asignará una cuadrilla de transformadores comunitarios.

c) Planeación de Rutas y Cronograma de Intervención

1. Diseñar rutas de trabajo semanales conforme al grado de riesgo; y
2. Reforzar las acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza; realizando barido, recolección de residuos, deshierbe en las áreas verdes y calles de nuestra ciudad.

10.1.2 ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

Las personas beneficiarias serán organizadas por zonas o cuadrillas, según las necesidades operativas.

Las actividades serán asignadas por la Dirección de Bienestar, tomando como referencia diagnósticos comunitarios y solicitudes provenientes de la ciudadanía y de los antecedentes del programa durante el ejercicio 2025.

Se llevará un control puntual de asistencia diaria, verificando el cumplimiento de una jornada comunitaria efectiva por quincena, conforme a lo estipulado en el calendario operativo del Programa.

10.1.3 CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN

Se llevará un control puntual de la asistencia y participación, mediante listas de firma y reporte, estableciendo el cumplimiento de actividades por un total de ciento veinte (120) horas mensuales para Transformadores y 160 horas mensuales para Monitores de Cuadrilla.

El personal operativo supervisará las actividades y levantará evidencias fotografías y reportes para fines de control y evaluación.

11. TRANSVERSALIDAD

Para garantizar la adecuada ejecución del programa "Transformando Tlalnepantla", se establecen mecanismos de coordinación transversal con distintas áreas municipales.



2020, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- a) Dirección de Sustentabilidad Ambiental: colabora en la gestión responsable de residuos, el fortalecimiento de prácticas ambientales y la atención de áreas verdes intervenidas; así como ser responsable de mantener en condiciones seguras y cargar el combustible a la unidad asignada (vehículo oficial) para el uso específico de recoger y trasladar las herramientas del almacén asignado y verificar la devolución de las mismas;
- b) Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana: brinda acompañamiento preventivo durante las jornadas, facilitando condiciones seguras para el personal y la comunidad. Estos vínculos institucionales permiten articular esfuerzos, optimizar recursos y consolidar intervenciones integrales en el territorio; y
- c) Los Institutos de la Dirección de Bienestar tales como:
 - Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria.
 - Instituto Municipal de las Juventudes.
 - Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario.

Además, estas instancias colaborarán en: el mantenimiento de las herramientas utilizadas, la seguridad vial, el seguimiento técnico y la supervisión de los trabajos realizados por los transformadores comunitarios. Estos vínculos institucionales permiten articular esfuerzos, optimizar recursos y consolidar intervenciones integrales en el territorio.

12. DIFUSIÓN

Se realizará a través de medios oficiales del Gobierno Municipal (página web www.tlalnepantla.gob.mx, redes sociales oficiales y convocatoria pública).

Se asegurará que la información llegue especialmente a las zonas prioritarias y a personas en situación de vulnerabilidad.

13. TRANSPARENCIA

El programa de apoyo a transformadores comunitarios se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la normativa Federal, Estatal y Municipal aplicable.

13.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN

La ciudadanía podrá acceder a la información general del Programa, incluyendo:



DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- a) Reglas de operación;
- b) Número de personas beneficiarias; y
- c) Monto total asignado y ejercido.

Esta información será publicada a través de los canales oficiales del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, y estará disponible para consulta conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

13.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En todo momento la Persona Beneficiaria (PB) podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y posición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas (PUB). Para ello, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

13.3 AVISO DE PRIVACIDAD

Se encuentra disponible para consulta pública en la oficina de la Dirección de Bienestar, así como en la liga electrónica: www.tlalnepantla.gob.mx.

14. SEGUIMIENTO

El monitoreo del avance financiero del Programa se realizará mediante la medición de los siguientes indicadores:

- a) Número de personas beneficiadas con apoyo económico durante el periodo de operación del Programa; y
- b) Tasa de cobertura, calculada como el porcentaje de personas beneficiadas en relación con el total de solicitudes recibidas y validadas.

Estos indicadores permitirán evaluar la eficiencia en la asignación de recursos, así



"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

como la efectividad del proceso de selección y cobertura del Programa.

14.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Área de Programas Municipales de Bienestar implementará mecanismos de seguimiento técnico y administrativo, tales como:

- a) Verificación de asistencia de personas beneficiarias;
- b) Reportes mensuales de avance físico-financiero; y
- c) Evaluaciones de percepción ciudadana.

15. CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos de este Programa ejecutado por la autoridad municipal, están sujetos a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados con base en la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Personas Beneficiarias, así como la ciudadanía podrá presentar quejas, sugerencias o denuncias relacionadas con la operación del programa a través de:

- a) La Dirección de Bienestar; y
- b) El Órgano Interno de Control Municipal.

Las denuncias serán atendidas con confidencialidad y conforme a los procedimientos establecidos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley General de Protección Civil; 11 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracción VIII, 4 y 8 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, 7, 8, 9, 10, 19, 21, 36 y 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 15 y 31 fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; y 369, 370, 372, 373, 377 y 378 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CONVOCATORIA

A doscientas ochenta y siete (287) personas en situación de desempleo que residan en el municipio de Tlalnepantla de Baz, para participar en el proceso de selección y designación para ser beneficiarias del programa "TRANSFORMANDO TLALNEPANTLA".

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Tlalnepantla de Baz ha puesto en marcha una política pública interinstitucional orientada a prevenir inundaciones y reducir riesgos en zonas vulnerables del Municipio. En este contexto surge la necesidad de implementar el programa denominado "Transformando Tlalnepantla", cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de limpieza y saneamiento en los espacios públicos municipales, en garantía del derecho de la población a un entorno sano, seguro y habitable.

OBJETIVO

El programa tiene como propósito reforzar las acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza, que incluyen barro, recolección de residuos, deshierbe y saneamiento en áreas verdes, calles y avenidas de la ciudad. Estas actividades serán realizadas por ciudadanos participantes denominados Transformadores Comunitarios, con el fin de evitar la acumulación de residuos, mejorar la seguridad en los espacios públicos y prevenir inundaciones en el Municipio.

La implementación de esta política pública se encuentra orientada a garantizar la protección social de personas en situación de desempleo y a asegurar el derecho de las y los habitantes



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027
Av. Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

de Tlalnepantla de Baz a vivir y desarrollarse en un entorno productivo, incluyente, habitable y seguro, en consonancia con los principios constitucionales de bienestar y desarrollo comunitario.

Asimismo, la Dirección de Bienestar otorgará oportunidades de desarrollo a personas que se encuentren desempleadas, mediante un apoyo económico que contribuya a su sustento, al tiempo que se fortalece la recuperación del entorno urbano en las diferentes colonias del Municipio.

MODALIDADES DE APOYO Y MONTOS A OTORGAR

El programa otorgará un apoyo económico directo a doscientas ochenta y siete (287) personas beneficiarias que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa; dicho apoyo no tendrá el carácter de sueldo, salario, retribución, raya, honorario o de cualquier otra índole o naturaleza análoga o similar, por lo tanto, no existirá ningún tipo de relación de trabajo o vínculo laboral entre la persona beneficiaria y este municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, asimismo, los beneficios entregados conservarán su carácter de subsidio.

No se incluyen esquemas de protección social para las personas beneficiarias, ni se cubrirán gastos de transporte necesarios para la realización de los proyectos autorizados de limpieza.

La Dirección de Bienestar únicamente podrá proporcionar a las personas beneficiarias las herramientas, maquinarias o el equipo necesario para el desarrollo de las actividades asignadas, los cuales deberán ser devueltos a dicha unidad administrativa al término de su uso.

Tabla del Monto del apoyo

FIGURA PARTICIPANTE	MONTO MENSUAL	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Transformador Comunitario	\$9,000.00 M.N.	Quincenal	\$4,500.00 por quincena
Monitor de Cuadrilla	\$12,000.00 M.N.	Quincenal	\$6,000.00 por quincena

El pago se realizará durante el periodo operativo de nueve (9) meses del año 2026, con dos períodos establecidos, debido a las condiciones climatológicas derivadas de la temporada de lluvias. El apoyo se entregará 6 días hábiles después de cada quincena, conforme al calendario autorizado.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, SN Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiseis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

BASES

PRIMERA

Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mujeres y hombres entre 18 y 55 años;
- Estar en condición de desempleo o vulnerabilidad laboral;
- Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, con comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad; y
- Contar con disponibilidad para participar en las actividades del programa.

SEGUNDA

Para poder acceder al presente programa, las personas solicitantes deberán presentar en original y copia legible de los siguientes documentos:

a) PARA MONITOR DE CUADRILLA (17 Personas Beneficiarias)

- Identificación Oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
- Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a seis (6) meses de antigüedad;
- Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz (recibo de agua, gas o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;
- Certificado médico que acredite las buenas condiciones de salud para el desarrollo de la participación en el Programa (expedido por una Institución pública o privada); y
- Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de los documentos.

b) PARA TRANSFORMADOR COMUNITARIO (270 Personas Beneficiarias)

- Identificación Oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
- Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a seis (6) meses de antigüedad;
- Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz (recibo de agua, gas o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

3

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR

Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;
5. Certificado médico que acredite las buenas condiciones de salud para el desarrollo de la participación en el Programa (expedido por una Institución pública o privada); y
 6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de los documentos.

TERCERA

- a) A partir de la publicación de la presente Convocatoria los documentos se recibirán únicamente los días 9, 12, 13, y 14 de enero de 2026, en horario de 09:00 a 16:00 horas en la Dirección de Bienestar ubicada en el primer piso al interior del Palacio Municipal, en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- b) En el caso de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la instancia operativa establecerá comunicación telefónica con la persona solicitante para realizar la corrección de los datos presentados y/o presentar la documentación faltante, en un plazo no mayor a 4 días hábiles.
- c) Convocatoria extraordinaria para la segunda etapa: en caso de agotarse la lista de espera, la Dirección de Bienestar estará facultada para emitir una segunda convocatoria extraordinaria, con una duración de cuatro (4) días hábiles, para recibir y evaluar documentación de nuevos aspirantes. Esta convocatoria tendrá como propósito asegurar la continuidad operativa del programa y el aprovechamiento eficaz de los recursos destinados a las actividades comunitarias;
- d) La segunda convocatoria extraordinaria se realizará los días 3, 4 y 5 de agosto de 2026, en virtud de que corresponde a la segunda etapa del proceso y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Programa.

CUARTA

- a) Las personas servidores públicos adscritas a la Dirección de Bienestar, serán las responsables de llevar a cabo el registro de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación (RoP);
- b) No se dará registro a ninguna persona participante que no haya cumplido con todos los requisitos;
- c) Se informará vía telefónica a la persona beneficiaria, la incorporación al programa, en un

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- plazo máximo de 4 días hábiles a partir de su registro en la Dirección de Bienestar;
- d) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Bienestar; y
- e) No se entregará el apoyo económico a las personas que no cuenten con sus registros de asistencia del programa "TRANSFORMANDO TLALNEPANTLA" sin motivo o justificación alguna.

TRANSITORIOS

Único.- La presente Convocatoria será publicada en el portal de internet oficial del municipio de Tlalnepantla de Baz: www.tlalnepantla.gob.mx; las redes sociales oficiales; en la Gaceta Municipal, órgano oficial de gobierno y en la oficina de la Dirección de Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

(RÚBRICA)
RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

(RÚBRICA)
MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027
Plaza Chica Dr. Gustavo Baz, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, expresó:

- III. "El siguiente punto del Orden del Día se refiere a los Asuntos Generales. -----
a) El Primer Asunto General consiste en el informe que presenta por escrito el de la voz en relación al número y contenido de expedientes turnados a las Comisiones Edilicias. Me permito informar que la documentación respectiva se encuentra integrada en la carpeta que fue compartida con las y los Ediles para su revisión". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, refirió: "Muchas gracias. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.

alguna manifestación al respecto? Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, enunció: -----

- b) "El Segundo Asunto General se refiere al informe trimestral que presentan por escrito las y los ciudadanos Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; Vladimir Ortúñoz González, Tercer Regidor; Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; y Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor en relación a las Comisiones Edilicias que presiden e integran. En este sentido hago de su conocimiento que la documentación correspondiente forma parte de la carpeta que se compartió a las y los Ediles para su consulta". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, señaló: "Gracias Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea ¿Si existe alguna manifestación al respecto? Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, mencionó: -----
- c) "El Tercer Asunto General se refiere al tema Soberanía Nacional por la Cuarta Regidora, Rubí Correa Ortega". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, pronunció: "Tiene el uso de la palabra, la Regidora Rubí Correa Ortega. Adelante, por favor". En uso de la voz, la C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora, manifestó: "Gracias. Buenos días integrantes del Honorable Cabildo, vecinas y vecinos que nos ven a través de las plataformas digitales; feliz año a todas y a todos. Con su venia Presidente. El pasado tres de enero el gobierno de Estados Unidos perpetró una intervención militar contra la República Bolivariana de Venezuela, que derivó en el secuestro de su Presidente y Primera Dama con un saldo de 100 muertos, incluidos civiles. Situación que no puede ser ajena a las y los tlalnepantlenses por las consecuencias directas o indirectas que pueden tener en nuestra ciudad. Es la primera intervención militar directa en América Latina desde 1989, es decir, hace 36 años. Esto constituye un crimen de guerra, una agresión que viola el artículo primero y segundo de la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y distintas disposiciones del Derecho Internacional. Desde la Cuarta Regiduría de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, rechazamos categóricamente cualquier acto que vulnere la soberanía de las naciones, el país y la autodeterminación de los pueblos, así como los artículos antes mencionados. Es un hecho que en sí mismo es injustificable y que amerita de toda la solidaridad de las ciudades y pueblos del mundo. No solo por tratarse de una nación hermana, sino porque este ataque forma parte de una Estrategia Nacional de Seguridad publicada por la Casa Blanca el pasado mes de noviembre, en la que establece un dominio y sometimiento de todo el continente americano por parte de los Estados Unidos, incluido México en la lista. Ayer por la noche, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, declaró que atacará por tierra a los carteles de la droga en territorio mexicano, lo cual representa una amenaza directa a la soberanía e integridad territorial de nuestro municipio. Es momento de cerrar filas como pueblo mexicano, como latinoamericanos, desde todos los niveles de gobierno y poderes del Estado, no podemos permitir que intereses extranjeros interfieran en nuestras decisiones o atenten contra nuestra soberanía política y territorial. De igual manera respaldamos la postura de nuestra Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, que es ante la resistencia nacional anti imperialista y defensora de nuestra soberanía nacional, hacer su llamado a la paz y el diálogo entre las naciones. Quien adopte posturas que avalen la intromisión de fuerzas extranjeras en nuestro suelo mexicano deberá ser considerado como traidor a la patria. Cooperación Sí, subordinación e intervención, no. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, señaló: "Gracias, Regidora Rubí Correa, por su intervención. pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna manifestación al respecto? De no ser así, Secretario, continúe con el desarrollo de la sesión". El C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, mencionó: -----

"Presidente le informo que se han desahogado todos los asuntos y en consecuencia el Orden del Día". El C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional, enunció:

IV. "Gracias. Habiendo concluido el Orden del Día y siendo las diez horas con cuarenta minutos del día nueve de enero del año dos mil veintiséis, se declara clausurada la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia".

C. Raciel Pérez Cruz,
Presidente Municipal Constitucional.

C. Irma Lorena Roa López,
Segunda Síndica.

C. María del Rosario Aguirre Flores,
Segunda Regidora.

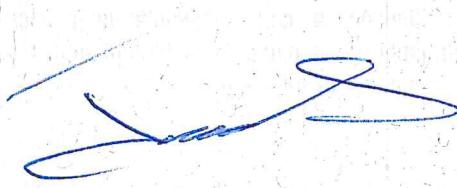
Vladimir Ortúñoz González,
Tercer Regidor.

C. Rubí Correa Ortega,
Cuarta Regidora.

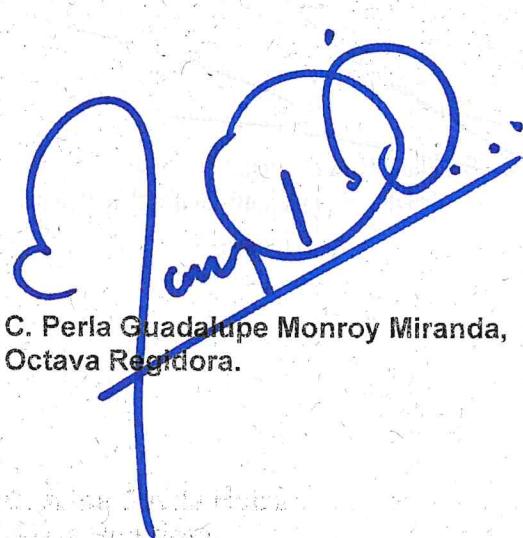
Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.



C. Aline Dávila Huizar,
Sexta Regidora.



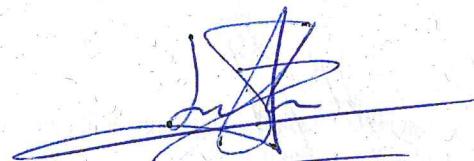
C. Jesús Yair Cruz Olivares,
Séptimo Regidor.



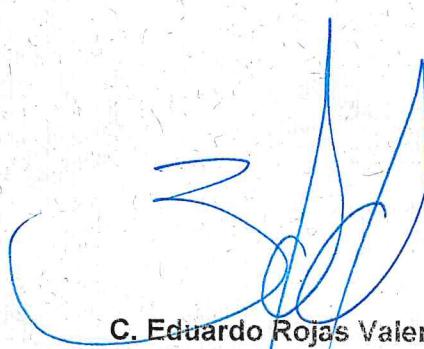
C. Perla Guadalupe Monroy Miranda,
Octava Regidora.



C. Patricia Leonila Abarca Figueroa,
Novena Regidora.



C. José Janitzio Soto Zamorano,
Décimo Regidor.



C. Eduardo Rojas Valerio,
Décimo Segundo Regidor.



C. Miguel Ángel Bravo Suberville,
Secretario del Ayuntamiento.

Esta hoja corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis.